

**LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS HONDUREÑOS EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA DE TABASCO, MÉXICO: RESPUESTA MIGRATORIA A UN
CONTEXTO DE REFUGIADOS 2013-2016**

LUIS DANIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C., 2017**

“La situación de los refugiados hondureños en la Entidad Federativa de Tabasco, México:
Respuesta migratoria a un contexto de refugiados 2013-2016”

Proyecto de Grado
Presentado como requisito para optar por el título de Politólogo
Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Luis Daniel Rodríguez Cortés

Dirigido por:
Sandra Jimena Rodríguez Plazas

Enero, 2017

*A todas las personas que sufren por la injusticia
del desplazamiento forzado, especialmente para
los colombianos, hondureños y mexicanos.
Para los trabajadores humanitarios, que hacen su
trabajo de corazón.
Para mi familia, para mi abuelito.*

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento a la Universidad del Rosario, que fue la institución que me formó como profesional. Un agradecimiento especial para la profesora Sandra Rodríguez, quien me apoyó en la construcción de este documento, y quien ha estado presente en mi proceso de formación desde primer semestre hasta este último momento. Agradezco a toda mi familia que ha sido mi apoyo incondicional, a mis padres Dora, Mauricio y Rey que hicieron todo esto posible, a mi abuelita Anita y a mis tías, a mis hermanos Mauri, Gabi, Andrea, Rebe y Santi. A mis amigos de toda la vida Pipe, Brandon, Jufray, Diego y Kevin. Quiero agradecer a mi abuelito Luis Daniel Cortés por ser mi apoyo absoluto, por ser un ejemplo a seguir y por hacer siempre de papa, le dedicó este logro a su memoria.

RESUMEN

En Tenosique, Tabasco, México, la llegada de refugiados provenientes de Honduras se ha incrementado desde el año 2013, a causa de una situación de violencia generalizada presente en este país del norte de Centroamérica. Como respuesta a esta situación, México ha fortalecido sus políticas migratorias con un enfoque de Seguridad Nacional, lo que ha limitado su compromiso en brindar protección internacional, generando respuestas de control migratorio sobre un contexto de refugiados. Este enfoque de control y seguridad sobre la migración, ha generado un escenario de injusticia e impunidad en donde los derechos de los refugiados hondureños en Tabasco, son violentados constantemente. A partir del análisis de la situación de los refugiados hondureños en Tabasco, y el uso de los postulados de Michael Dummett, Carl Schmitt y los principios del Derecho Internacional de los Refugiados, se analizan las respuestas del Estado mexicano al creciente flujo de hondureños con necesidad de protección internacional.

Palabras clave: *Refugiados, migración, Seguridad Nacional, protección internacional, Derecho Internacional de los Refugiados.*

ABSTRACT

In Tenosique, Tabasco, Mexico, the arrival of refugees originating from Honduras has increased since 2013, due to the current situation of widespread violence in the northern Central American country. In response to the situation, Mexico has hardened its migratory policies with a strong focus on national security, which has hindered their commitment to provide international protection, generating responses of migratory control in a context of refugees. This focus on control and security when it comes to immigration has created the perfect setting for injustice and impunity to thrive, and in which the rights of Honduran refugees in Tabasco are constantly violated. Based on an analysis of the situation of Honduran refugees in Tabasco, and by considering the theories of Michael Dummer, Carl Schmitt and the principles of International Refugee Law, it will analyse Mexico's response to the increasing flow of Honduran asylum seekers in need of international protection.

Key words: *Refugees, immigration, National Security, international protection, International Refugee Law.*

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	11
1. EL CONCEPTO DEL ESTADO DE CARL SCHMITT Y LA SEGURIDAD NACIONAL SOBRE LOS POSTULADOS DE MICHAEL DUMMETT	16
1.1. El Estado y la Seguridad Nacional: La terminología del amigo y enemigo	19
1.2. El compromiso del Estado en la protección internacional y sus limitantes	22
2. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS: TRADICIÓN DE ASILO EN MÉXICO Y SU MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	22
2.1. América Latina sobre asilo y refugiados: México y su tradición de asilo	25
2.2. Marco legal y procedimiento administrativo sobre la protección internacional en México	29
3. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA EXPULSIÓN MASIVA DE HONDUREÑOS CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	30
3.1. La situación de violencia y las principales Organizaciones criminales en Honduras	35
3.2. La violencia generada de las estructuras criminales: Pandillas y Organizaciones dedicadas al narcotráfico	36
3.3. Perfiles de los hondureños con necesidad de protección internacional como	

Refugiados	36
3.3.1. Sexo, género y orientación sexual	39
3.3.2. Perfiles de riesgo que ejercen un actividad económica o social determinada en Honduras	42
4. LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS HONDUREÑOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TABASCO	42
4.1. Las respuestas de protección a los refugiados en la Entidad Federativa de Tabasco	46
4.2. La 72 como actor fundamental en la protección de los refugiados hondureños	48
4.3. Programa Frontera Sur	49
4.4. Violación del principio de no devolución, confidencialidad y notificación	
Consular	52
4.5. Acceso a la información	53
4.6. Condiciones de los solicitantes de asilo y la determinación de la condición de Refugiado	55
4.7. El ACNUR como actor fundamental de protección en el 2016	
Conclusiones	57
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS	67

LISTA DE GRÁFICOS

- Gráfica 1. Mapa de respuesta sobre la situación de los refugiados en México.
- Gráfica 2. Mapa de respuesta sobre la situación de los refugiados en Tabasco.
- Gráfica 3. Diagrama estadístico de las solicitudes de asilo en México.
- Gráfica 4. Diagrama estadístico de las solicitudes de asilo de personas del TNCA.
- Gráfica 5. Mapa del municipio de Tenosique, Tabasco.
- Gráfica 6. Tabla del número de personas detenidas por el INM en México por ingreso irregular.
- Gráfica 7. Diagrama estadístico de las solicitudes de asilo de hondureños.

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Número de personas que fueron deportadas desde México.
- Anexo 2. Número de hondureños deportados desde México hacia Honduras.
- Anexo 3. Entrevista. Rafael Zavala. Jefe de oficina del ACNUR en Tenosique, Tabasco, México.
- Anexo 4. Entrevista. Ramón Márquez, Director de La72 Hogar Refugio Para Personas Migrantes
- Anexo 5. Entrevista. David Isaac Rodríguez Borja, refugiado no reconocido por México.
- Gráfica 6. Estadísticas de las solicitudes de la condición de refugiado, refugiados reconocidos y población total de refugiados en México.

INTRODUCCIÓN

La situación de desplazamiento forzado en el mundo, alcanzó en el año 2016 una cifra record y alarmante de 65,3 millones de personas obligadas a dejar su hogar o su lugar de residencia habitual a causa de diferentes situaciones de violencia, es decir una de cada 113 personas en el mundo es víctima del desplazamiento forzado dentro o fuera de su país de origen. En la Entidad Federativa de Tabasco, en el sur de México las historias de desplazamiento forzado entre la población comúnmente conocida como migrante que proviene de Honduras, es algo recurrente. Sin embargo, los llamados migrantes que vienen de esta región del norte de Centroamérica, son en la gran mayoría casos de personas que necesitan de protección internacional como refugiados, acreedores de un cúmulo de derechos específicos con base al Derecho Internacional de los Refugiados, personas que, en resguardo de su vida, seguridad y libertad, han sido obligados a salir de Honduras y que no pueden regresar.

A partir de la década de los 90, Honduras ha presenciado el incontrolable aumento de violencia generalizada que ha impactado principalmente a la población civil, y a pesar de que Honduras no se encuentra en una situación de guerra, sufre los mismos efectos y se evidencian las mismas dinámicas de los países que tienen conflictos bélicos graves. En Honduras, se concentran las tasas de homicidio más altas en el mundo a causa de los efectos del narcotráfico y los grupos dedicados al pandillerismo que generan dinámicas de control territorial y el uso ilegítimo de la fuerza, tanto en zonas urbanas como en las zonas rurales, amenazado la vida de perfiles específicos de población que ven como última opción huir hacia México en busca de protección.

Por esta situación, el Estado mexicano y tras la emergencia humanitaria declarada por los Estados Unidos en 2012, a causa de la llegada masiva de Niños, Niñas y Adolescentes migrantes no acompañados, ha fortalecido sus políticas migratorias con el fin de controlar el ingreso de personas a México, con un enfoque de Seguridad Nacional sobre la migración, bajo la Estrategia conocida como el Programa Frontera Sur. Esta estrategia, ha generado un escenario que limita el compromiso de México en brindar protección internacional.

Por estas razones la presente investigación, se pregunta: ¿Cuál ha sido la respuesta del Estado mexicano, al creciente flujo de hondureños con necesidad de protección internacional como refugiados dentro de los movimientos migratorios mixtos, en la Entidad Federativa de Tabasco, durante el periodo 2013 - 2016?

En los últimos tres años (2013-2016), la respuesta del gobierno mexicano al creciente flujo de hondureños con necesidades de protección internacional como refugiados, se ha basado en el fortalecimiento de sus políticas públicas migratorias, con los objetivos de resguardar la Seguridad Nacional y la soberanía del Estado. En 2014 y a partir de la implementación del Programa Frontera Sur (PFS), la Entidad Federativa de Tabasco, la cual por su ubicación geográfica representa la principal entrada de las personas provenientes de Honduras al país, ha sido uno de los objetivos principales de la política pública migratoria. Esta, concentra su accionar en la implementación de controles masivos a los movimientos migratorios mixtos, detenciones y traslados a las Estaciones Migratorias, así como deportaciones masivas y expeditas. Razón por la que los refugiados hondureños han sido víctimas de violaciones graves en cuanto al Derecho Internacional de los Refugiados, como lo es el principio fundamental de la no devolución, ya que las autoridades migratorias en México deportan a un alto porcentaje de hondureños que les han expresado sobre los riesgos inminentes a su vida al regresar a su país de origen.

La metodología utilizada para la elaboración del presente documento, es el estudio de caso, ya que permite analizar los fenómenos contemporáneos con profundidad gracias al amplio margen de enfoques que permite en su desarrollo. Para el presente documento se emplearon fuentes de carácter cuantitativo y cualitativo, con el fin de tener resultados más concretos sobre el tema de estudio. La información obtenida se analizó con base al concepto del Estado de Carl Schmitt, en relación al Derecho Internacional de los Refugiados y los postulados de Michael Dummett sobre el fenómeno de la migración y los refugiados en el mundo.

Por último, las fuentes utilizadas en el desarrollo del presente documento, fueron primarias y secundarias. Dentro de las fuentes primarias se realizó trabajo de investigación de campo, y de igual manera fue clave los documentos publicados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en

Honduras y México, al igual que los documentos de investigación sobre los perfiles con necesidad de protección internacional como refugiados provenientes de Honduras, realizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Asimismo, se realizaron 3 entrevistas a actores importantes que permitieron entender el fenómeno de estudio y las situaciones desarrolladas en Tabasco, México.

Como fuentes secundarias, se utilizaron las leyes que comprenden el marco normativo de protección a migrantes y refugiados, como la Ley de Migración (LM) y la Ley de Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria (LRAPPC). De igual manera, el contenido de la Convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su Protocolo de 1967. Así como, el análisis del contenido de la información obtenida por medio de las entrevistas y las fichas de investigación, con el fin de identificar tendencias útiles para explicar y entender el objeto de estudio.

El primer capítulo del presente estudio, concentra los contenidos teóricos utilizados en el desarrollo del documento, los cuales se basan en los postulados de Carl Schmitt sobre el amigo y el enemigo en su concepto de Estado, la teoría del Derecho Internacional de los Refugiados en relación a los postulados de Michael Dummett y en contraposición de los supuestos del concepto de la Seguridad Nacional, y la dificultad que este crea en el compromiso de los Estados en brindar protección internacional a los refugiados cuando las políticas migratorias se enfoca en la Seguridad Nacional y control de sus fronteras para limitar los movimientos migratorios mixtos.

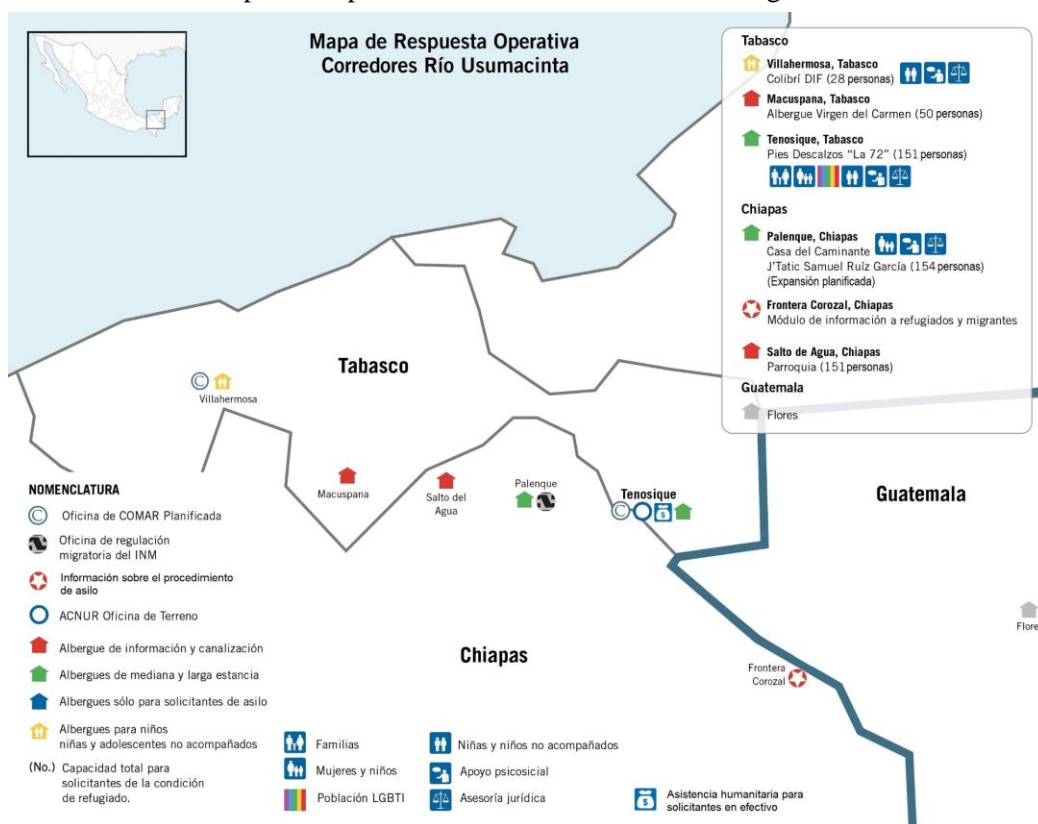
El segundo capítulo se concentra en describir, brevemente la historia del surgimiento de la protección internacional en América Latina y de cómo se ha desarrollado la tradición de asilo en México, con base a los compromisos obtenidos con la comunidad internacional. Además, exponer los principios del marco legal mexicano para la protección de los refugiados, de acuerdo con la Convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su Protocolo de 1967 y la Declaración de Cartagena de 1984.

El tercer capítulo, se aborda la situación de los Derechos Humanos en Honduras y el contexto de violencia generalizada que se desarrolla en el país. Con la finalidad, de comprender los principales motivos de huida de los refugiados hondureños que cruzan la

Fuente: *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México* (2016)

Durante la investigación se identificó que Tabasco, Entidad Federativa ubicada en el sur del país límite con el Departamento de Peten, Guatemala, al ser la principal entrada de los refugiados provenientes de Honduras a México, carece de presencia permanente de la COMAR, como institución encargada de la protección de los refugiados, por lo que se evidencian dinámicas violación a los Derechos Humanos de los hondureños en especial, el derecho a buscar y recibir asilo, por parte de organizaciones criminales y en muchas ocasiones por parte del Instituto Nacional de Migración (INM), que implementa malas prácticas administrativas. Lo que ha generado, una única respuesta de protección por parte de la sociedad civil y los organismos internacionales a la situación de los refugiados hondureños, y que buscan una respuesta responsable y un reconocimiento al fenómeno de los refugiados, por parte del Estado mexicano.

Gráfica 2: Mapa de respuesta sobre la situación de los refugiados en Tabasco.



Fuente: *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México* (2016)

1. EL CONCEPTO DEL ESTADO DE CARL SCHMITT Y LA SEGURIDAD NACIONAL SOBRE LOS POSTULADOS DE MICHAEL DUMMETT

El Estado al pasar de los tiempos ha sido objeto de estudio de la Ciencia Política, como una forma de organización política, que tiene la función principal de la protección de sus ciudadanos. En un escenario en donde muchos de los Estados están imposibilitados de poder brindar protección efectiva a sus ciudadanos, se hace necesaria la cooperación internacional en responder a las problemáticas sociales que se desarrollan en el mundo. Específicamente se habla sobre la situación del desplazamiento forzado y las políticas migratorias con enfoque en la protección de la Seguridad Nacional y los límites que genera esta perspectiva a la protección internacional.

Por esta razón el objetivo de este capítulo es explicar el concepto Estado de Carl Schmitt y la Seguridad Nacional, en relación a los postulados sobre la protección internacional de Michael Dummett. Para esto, en principio, se abordan los postulados de Schmitt sobre el surgimiento del Estado moderno y las dinámicas desarrolladas en un contexto de globalización y la interacción entre estados en la comunidad internacional en donde se hace una diferenciación entre amigo y enemigo. Además, se explica cuál ha sido el papel que ha tenido el concepto de la Seguridad Nacional en la construcción del Estado moderno y sus intereses nacionales. En segundo lugar, se describen los postulados de Dummett sobre los límites que tiene un enfoque de Seguridad Nacional de la migración, sobre el compromiso de los Estados en brindar protección internacional. Por último, se presentan las conclusiones generales del capítulo, sobre los límites de la protección internacional.

1.1. El Estado y la Seguridad Nacional: La terminología del amigo y enemigo

A pesar de que el Estado se concentra bajo estrictas condiciones objetivas, tales como un territorio, una población y una autoridad, según Bourdieu estos aspectos no son suficientes para darle vida al mismo en su concepción moderna, que se caracteriza por ser un proceso cultural en la que el poder no es individualizado (Roth, 2014). En este sentido, Carl Schmitt

habla del Estado moderno y el surgimiento de la nación como una suerte de soberanía colectiva que se establece en remplazo de la figura del rey, es decir el “espíritu colectivo” como un producto de la decisión común, tomada por una agrupación de ciudadanos, quienes comparten una visión común del mundo, con fines específicos en términos de desarrollo de vida satisfactorio. En palabras de Schmitt “El Estado garantizará paz y orden en su interior y para ello el interés común prevalecerá sobre el individual” (Schmitt, 1937. Pág. 65).

El ciudadano según Schmitt, pertenece a la esfera política que concentra la igualdad de derechos y de oportunidades. Asimismo, el ciudadano, se encuentra cobijado bajo las leyes de común acuerdo y es quien tiene como fin principal la protección y defensa de los principios soberanos y el ordenamiento del Estado. En este sentido, Schmitt hace referencia a los términos de amigo, como el ciudadano protector del Estado y al de enemigo como una figura capaz amenazar la soberanía, Seguridad Nacional y organización del Estado.

El enemigo del Estado, es considerado dentro de un ámbito hostil a quien pertenece a otra comunidad, y tiene intereses diferentes a los concebidos por el Estado, es decir un extranjero con quien se podría generar una tensión. Schmitt aclara que el enemigo, es alguien con quien se puede discutir de manera pacífica, negociar y hasta relacionarse, pero de quien nunca se descartará un posible enfrentamiento, mientras que el amigo es el ciudadano que forma parte de la comunidad y vela por sus intereses comunitarios. Sin embargo, el ciudadano también puede ser enemigo del Estado siempre y cuando no esté de acuerdo con sus intereses.

Asimismo, Schmitt, establece que los Estados en la comunidad internacional, siempre concentran un cumulo de interés amenazados por el enemigo, y que por lo tanto no se suprime la posibilidad latente de tensiones internacionales, puesto que no se regula el existente carácter anárquico de los mismos:

La sociedad de Naciones de Ginebra no suprime la posibilidad de que haya guerras, en la misma medida en que no cancela los estados. Introduce nuevas posibilidades de guerras, permite las guerras, favorece las guerras de coaliciones y aparta una serie de inhibiciones frente a la guerra desde el momento en que legitima y sanciona determinadas guerras (Schmitt, 1937. Pág. 87).

Las dos guerras mundiales, además de otros conflictos bélicos en el mundo, son el reflejo de los postulados de Schmitt, sucesos que evidenciaron la pugna de intereses entre Estados, la dinámica entre amigo y enemigo, además del carácter individualista del Estado con el fin de asegurar, el resguardo de la Seguridad Nacional y su soberanía. Conflictos que dejaron a millones de personas afectadas por la violencia, muchas de ellas sin la posibilidad de regresar a sus países de origen a causa de persecuciones y amenazas en contra de sus vidas.

En este sentido, la comunidad internacional vio la necesidad de crear instrumentos internacionales, con el fin de buscar el compromiso de los Estados en brindar protección internacional a quienes no son sus ciudadanos, en palabras de Schmitt a quienes pueden ser enemigos del Estado. El concepto de la protección internacional se entiende como, todas las acciones emprendidas por un Estado con el fin de generar medidas de protección igualitarias, basadas en los principios plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, a todos los extranjeros que se encuentran en la soberanía de su territorio, huyendo por persecuciones y amenazas de sus países de origen y con el fin de resguardar su vida, seguridad y libertad.

Al mismo tiempo, surge el debate sobre el concepto de la Seguridad Nacional, frente al inminente peligro que corren los Estados en un contexto próximo de tensiones internacionales en un ambiente de globalización. La Seguridad Nacional, concentra “una síntesis entre política, economía, ciencias socio-sociales, estrategia militar” (Comblin, 1977. Pág. 97), con la finalidad de delimitar los objetivos de un Estado en términos de protección a su soberanía, el interés nacional y el control masivo de sus fronteras territoriales. Este concepto, establece un obstáculo en el compromiso de los Estados en brindar protección internacional, ya que presupone que lo proveniente fuera de sus límites, puede generar un peligro para el mismo.

En relación a lo anterior, los componentes fundamentales del concepto de la Seguridad Nacional son la geopolítica como “la ciencia que estudia la influencia de los factores geográficos en la vida y evolución de los Estados, a fin de extraer conclusiones de carácter político” (Comblin, 1977. Pág. 98), es decir la concepción cultural y antropológica de sus ciudadanos, en función de definir el interés nacional. Asimismo, la geoestrategia

como la planeación estructural de una estrategia nacional con base a los objetivos geopolíticos del Estado, “la estrategia nacional es una parte de una estrategia global elaborada en función de los antagonismos mundiales” (Comblin, 1997. Pág. 99). Por ejemplo, la estrategia en contra del terrorismo, el control de las fronteras y enfoque securitista de la migración. Siguiendo lo anterior, la Seguridad Nacional es definida como:

La función de un poder nacional fortalecido armónicamente en sus cuatro expresiones: poder político, poder económico, poder sicosocial y poder militar... los cuatro juntos permiten realizar la seguridad nacional... se presenta como un nacionalismo absoluto... ser nacionalista es estar siempre dispuesto a sacrificar cualquier doctrina, cualquier teoría, cualquier ideología, sentimientos, pasiones, ideales, valores, cuando ellos nocivos y de hecho incompatibles con la lealtad suprema que se debe dedicar sobre todo a la nación... la sociedad trasformada en un campo militar y sometida a los cuadros rígidos del cuartel: una sociedad acuartelada (Comblin, 1977. Pág. 101).

Los Estados en busca de la protección a su soberanía, se han enfocado en la implementación de políticas públicas basadas en el concepto de la Seguridad Nacional, con el fin de responder a un ambiente de globalización como un proceso de integración que lleva a los Estados a interactuar más entre ellos en un ambiente de desconfianza, con el objetivo de llevar a cabo lo que haya definido como de interés nacional. Sin embargo, la cooperación internacional basada en el fortalecimiento de los derechos humanos, como la protección a los refugiados se ve limitado, ya que no es del interés del Estado, ayudar a los extranjeros vistos como enemigos en palabras de Schmitt, que pueden representar una amenaza a su Seguridad Nacional y por ende al interés común.

1.2. El compromiso del Estado en la protección internacional y sus limitantes

Michael Dummett en su libro *Sobre Inmigración y Refugiados* expone elementos clave para comprender cuál es el compromiso de los Estados, frente a protección de las personas que no son sus ciudadanos (enemigos según Schmitt), y cuáles son los límites que el mismo Estado implementa para evitar dicho compromiso, con base al resguardo a la Seguridad Nacional. En este sentido, Dummett explica que es deber del Estado corregir las desigualdades dentro de una sociedad determinada, sin embargo no se puede limitar a que sea una función estrictamente desarrollada dentro de sus límites territoriales y bajo el concepto de la Seguridad Nacional, si no que por el contrario, indica que, se debe tener en cuenta el

contexto global de violencia y pobreza en el mundo e implementar respuestas de protección a las personas que sufren del fenómeno de la desigualdad social y violencia y que a causa de estos factores son obligadas a salir de sus Estados.

Durante el análisis el autor indica que los ciudadanos, tienen el derecho, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a no ser expulsados de sus lugares de origen, siendo el Estado quien debe velar por su protección, justicia, seguridad e igualdad. No obstante, cuando el Estado no tiene la posibilidad de asegurar dichos factores, sus ciudadanos deberían en principio ser acogidos por otros Estados. Se trata entonces del derecho al asilo, el mismo que según el autor, se desarrolla en ambientes restringidos en donde prima una visión neorrealista que se enfoca en la Seguridad Nacional y en limitar al máximo la cooperación internacional.

Dummett indica, que la gran mayoría de refugiados, son regresados a sus países de origen en donde su vida corre peligro, y que esta situación se evidencia en mayor medida en los Estados que reciben un alto flujo de posibles refugiados, es decir países de tránsito y destino migratorio, que por lo regular concentran políticas migratorias restrictivas y de control fronterizo con el fin de limitar la entrada de extranjeros y por ende de personas con necesidad de protección internacional.

En el mismo sentido, Los Estados receptores de refugiados establecen prácticas de represión que orientan a las personas con necesidad de protección internacional, a desistir o simplemente a no iniciar los procedimientos administrativos instaurados para su protección como el reconocimiento de la condición de refugiado, y de esta manera evitar que los flujos de refugiados continúen creciendo. Esas medidas pueden ser, hasta cierre de fronteras, construcción de centros de detención migratorios que concentran condiciones inhumanas de alojamiento, falta de información sobre los derechos específicos de los refugiados, procedimientos administrativos y jurídicos extensos que ponen en duda la veracidad de sus razones y motivos de salida de sus países de origen.

Dummett indica que los Estados, crean comisiones encargadas de realizar el procedimiento de reconocimiento del estatuto como refugiado, de las situaciones de las personas con necesidad de protección internacional es decir solicitante de asilo, quienes son evaluados según el marco legal de cada país y con base al Derecho Internacional de los

Refugiados. Los solicitantes de asilo que son negados como refugiados, bajo el criterio de elegibilidad y análisis de la comisión, se les asocia, como personas que han cometido algún tipo de fraude y que no necesitan de la protección internacional, a la cual y según el autor, son acreedores por derecho. Teniendo en cuenta que una persona no pasa a ser refugiado debido al reconocimiento de un país sobre su situación, una persona se convierte un refugiado desde el momento que cruza una frontera internacional con el objetivo de resguardar su vida.

Finalmente, el autor hace referencia que, a causa de las políticas públicas de control migratorio, que materializan el objetivo de limitar el crecimiento de los movimientos migratorios, se fortalece la actividad de los traficantes y tratantes de personas. Puesto que, los refugiados se ven obligados en acudir a organizaciones criminales que les prometen en cierta medida protección, al evadir los controles migratorios por rutas peligrosas poniendo en riesgo su seguridad. Siendo así, los Estados caen en el frecuente error de señalar a las personas refugiadas, como migrantes ilegales o irregulares y obvian su necesidad de protección en tránsito, haciéndolos vulnerables a la criminalidad latente en la ruta migratoria, ya que no se instauran mecanismos de protección durante el tránsito e ingreso al país destino.

En conclusión, es frecuente que los refugiados encuentren barreras para acceder al sistema de asilo de los países por los que han transitado o el país de destino, a causa de la falta de cooperación internacional de los Estados y la visión basada en la Seguridad Nacional sobre la migración, que limita el compromiso de los Estados en brindar protección internacional, señalado a todos los extranjeros como enemigos del Estado según la terminología de Schmitt, como personas que pueden poner en riesgo lo que se ha definido como de interés nacional. Siendo así, los refugiados permanecen como migrantes ilegales perseguidos por migración, violentados por los traficantes o tratantes de personas o desaparecidos a causa de las condiciones geográficas de la ruta migratoria.

Los Estados se niegan a dar respuestas de protección a sus derechos, y se basan en el fortalecimiento de las políticas restrictivas y de control aludiendo a un supuesto abuso del sistema de asilo y poniendo en duda la veracidad de las situaciones de los refugiados que se internan a sus territorios. Así como se evidencia sobre el contexto en México, con

relación a la situación de los hondureños con necesidad de protección internacional, en los siguientes capítulos del presente documento.

2. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS: TRADICION DE ASILO EN MÉXICO Y SU MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Los países de Latinoamérica han tenido un importante desarrollo en la construcción e implementación de instrumentos jurídicos internacionales para la protección de las personas obligadas a desplazarse de manera forzada, tanto dentro de su propio país como fuera de las fronteras del mismo. En este sentido, en el presente capítulo se describe el surgimiento de los principales instrumentos de protección a refugiados, que se han implementado y desarrollado para responder a las diferentes problemáticas sociales de la región de las Américas.

El objetivo del presente capítulo es describir los principios fundamentales sobre la teoría del Derecho Internacional de los Refugiados dentro de la tradición de asilo del Estado mexicano y su marco legal de protección a refugiados. Para esto en primer lugar se describen los primeros instrumentos jurídicos internacionales en protección a los refugiados en Latinoamérica. Asimismo, se describe el papel de México durante las crisis de refugiados en la región y sus respuestas de protección, para explicar el marco normativo actual de protección a refugiados. Por último, se presentan las conclusiones del presente capítulo.

2.1. América Latina sobre asilo y refugiados: México y su tradición de asilo

En el contexto de América Latina y a mediados del siglo XX a causas de los conflictos político-sociales, se vio la necesidad de replantear los mecanismos de protección en términos de asilo y refugiados. En esta región solo se contaban con instrumentos de protección establecidos para perfiles políticos y diplomáticos en la Convención sobre asilo, en la VI Conferencia Interamericana de La Habana en 1928 y la Convención sobre asilo político en la VII Conferencia de Montevideo en 1933. No se establecía de manera clara los

mecanismos de protección para los casos que por persecución no vinculada a aspectos políticos y que, de igual manera por diferentes motivos de violencia, no podían regresar a sus países de origen, imposibilitados de recibir protección estatal.

Con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece bajo la resolución 428 de 14 de diciembre 1950, la creación del ACNUR bajo la autoridad de la Asamblea General, con el mandato de “proporcionar protección internacional, bajo los auspicios de la ONU, a los refugiados” (ACNUR, 2010. Pág. 1). Además de la creación de un Estatuto para el funcionamiento de la oficina del ACNUR, dentro de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, en donde se materializa en un cuerpo normativo internacional, el derecho a buscar y recibir asilo, y se crea un compromiso en ese sentido de los Estados contratantes de la convención mencionada. Así América Latina, se compromete con la protección de los refugiados, por lo que se discute en 1954 en Caracas, Venezuela en la Convención sobre asilo diplomático y la Convención sobre asilo territorial los nuevos desafíos después de la creación del ACNUR.

El Estado mexicano, ha sido reconocido en diferentes periodos del siglo XX por su tradición de asilo, un claro ejemplo es su suscripción a las tres Convenciones interamericanas de 1928, 1933 y 1954. Asimismo, la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, establece en el artículo 11 que “en caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho a solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio” (Const., 1917). La base de la protección internacional en México durante el contexto de Guerra Fría, periodo en el que se incrementó la llegada de personas con necesidad de protección internacional al Estado mexicano, fue la Ley General de Población de 1947. Esta establecía que los extrajeros que huían de persecuciones políticas, podían permanecer en el país de manera temporal, mientras la Secretaría de Gobernación (SEGOB) resolvía cada situación migratoria en el país.

La protección internacional en los lineamientos de la Ley de Población, concentraba un enfoque perfilado y en específico para las personas perseguidas por cometer crímenes políticos y que por ende eran amenazados por sus gobiernos. En 1974, se reforma la Ley, con el fin de introducir el concepto de asilado político, estableciendo que los asilados

políticos son extranjeros, los cuales serán acogidos bajo la protección del Estado para proteger su libertad y su vida de persecuciones políticas en su país de origen. No se establece en la ley el término refugiado y aún se limita la protección internacional a un perfil de persecución política específicamente.

En el contexto de guerra fría, entre los años 80 y 90, se evidenciaron diferentes problemáticas sociopolíticas, que dieron origen a situaciones de violencia y conflictos internos en Latinoamérica, que originarían la expulsión masiva de personas hacia otros países, en busca de protección internacional, entre esos México. Como respuesta a dicho contexto, el gobierno mexicano en 1984, creó un organismo del Estado especializado para la protección a los refugiados, se trata de la COMAR como primera respuesta al conocido refugio guatemalteco en los años 80, en donde se evidenció la crisis de más de 120 mil guatemaltecos, quienes se encontraban huyendo de la violencia de la guerra civil, asentados en campos de refugiados en la frontera sur de México.

Con base a su tradición de asilo, México ha decidido rectificar su compromiso ante la comunidad internacional y las Naciones Unidas, en la protección a refugiados firmando en el año 2000 la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su protocolo de 1967, en la que se establece que el término refugiado, será aplicado a toda persona:

Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, perteneciente a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (ACNUR, 1951. Pág. 11)

De igual manera, el país ha adoptado en su legislación la definición ampliada de Cartagena, la cual se puede describir como instrumento internacional aprobado en el “Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá Problemas Jurídicos y Humanitarios” en 1984 (Rodríguez, 2008), la cual establece que se considera como refugiado a las personas que además de encontrarse dentro de los supuestos de la Convención de 1951 y su protocolo, se encuentren huyendo de sus países, “porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los

derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”. (ACNUR, 1984. Pág. 4) Todo lo anterior, reflejado en el marco legal mexicano de protección y apoyo a los solicitantes de asilo y refugiados, que se explica con mayor detalle a continuación.

2.2. Marco legal y procedimiento administrativo sobre la protección internacional en México.

Tiempo después de que el Estado mexicano adoptara la Convención de 1951 y su reglamento de 1967, la antigua Ley de Población es reformada en el año de 2011 y lo que concerniente a la regulación de los refugiados se plasma en la nueva la Ley de Refugiados y Protección complementaria, que sería reformada en el año 2014, integrándose todos los aspectos relevantes al tema de asilo político y manteniendo los supuestos del asilo humanitario. En la actualidad, la LRPCAP reúne el contenido teórico del Derecho Internacional de los Refugiados, contemplando la definición clásica de refugiado de la Convención de 1951, además de la definición ampliada de Cartagena. Asimismo, hace referencia a los cinco principios fundamentales de los refugiados, como lo son; la no devolución, no sanción por ingreso irregular, unidad familiar, confidencialidad, no discriminación y el interés superior del niño.

La LRPCAP, y su reglamento, establecen los parámetros legales del procedimiento administrativo de la solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado, en la cual se establecen diferencias en términos administrativos y migratorios para los solicitantes de asilo, los refugiados, los beneficiarios de protección complementaria y los asilados políticos.

Por solicitante de la condición de refugiado, se hace referencia a los extranjeros en territorio mexicano que, en un lapso de tiempo no mayor a 30 días hábiles desde su ingreso al país, expresan a las autoridades mexicanas temor de regresar a su país de origen por motivos de violencia y que por ende necesitan de protección internacional como refugiados. La autoridad a la cual se le ha expresado el temor, tiene 72 horas para notificar a la institución encargada por la SEGOB para la protección de los refugiados en el país, es decir

la COMAR, misma que tiene la obligación de recibir e iniciar la solicitud inmediatamente tengan conocimiento de la situación.

Asimismo, los solicitantes de la condición de refugiado, deben otorgar sus datos verídicos por medio de un formulario y una entrevista de verificación de datos o de asistencia, en la cual se detectan las primeras situaciones de vulnerabilidad, como Niños, Niñas y Adolescentes no Acompañados (NNA), víctimas de violencia sexual y violencia basada en género (VSBG) y personas pertenecientes a la población Lesbianas, Gays, Bisexuales o Trans (LGBT), con el fin de generar respuestas de protección, con base a esa primer identificación de vulnerabilidades.

La COMAR y según la LRPCAP, debe expedir una constancia de tramite la cual debe ser entregada de manera inmediata, que debe contener la Clave Única de Refugiado (CUR) como identificación, con el fin que los extranjeros tengan un documento que los acredite como solicitantes de la condición de refugiado, que les permite movilizarse dentro de los límites de la Entidad Federativa, que es la división territorial y administrativa del Estado Mexicano en 32 partes consideradas por la constitución política del Estado Federal, en donde iniciaron el procedimiento de asilo.

Los solicitantes pueden moverse a cualquiera de las Entidades Federativas, siempre y cuando un amigo o familiar los pueda recibir y se encuentren bajo los supuestos específicos de la Ley, como estancia regular en el país y sostenibilidad económica. Si los solicitantes se mueven fuera de sus límites de la Entidad Federativa, y sin permiso de la COMAR, esta puede tomar la decisión de considerar el procedimiento como abandono o desistimiento y los agentes de migración pueden detenerlos y deportarlos. Cabe resaltar que la constancia de trámite no permite que los solicitantes puedan realizar actividades remuneradas.

Del mismo modo, el trámite está establecido según la ley con un tiempo de duración de 45 días hábiles con 10 días hábiles para notificar al solicitante sobre la resolución que ha determinado la COMAR y en algunos casos puede existir la opción de extensión indeterminada por falta de información o para aclarar algunos aspectos del caso. Todos los solicitantes de la condición de refugiado, tienen derecho según la LRPCAP y la LM, a solicitar la tarjeta de visitante por razones humanitarias, documento que les hace acreedores

a una residencia temporal, documento que les permite realizar actividades remuneradas y moverse por el país indicando de su nueva residencia a la COMAR y al INM.

Durante el procedimiento de asilo, los solicitantes de la condición de refugiado, deben asistir a una entrevista personal y de manera individual, responder con veracidad a las preguntas de los funcionarios de elegibilidad asignados por la COMAR quienes se encuentran bajo el principio de la confidencialidad. Los funcionarios de elegibilidad, se apoyan de las directrices del ACNUR sobre el procedimiento y los criterios para determinar la condición de refugiado, en relación al contexto del país de origen, información recabada por la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) y en análisis del relato del solicitante.

Siguiendo lo anterior, y si la COMAR determina el reconocimiento de la condición de refugiado, el extranjero reconocido como refugiado puede permanecer en el país de manera indefinida y en situación migratoria regular con la expedición de una residencia permanente que le permite trabajar, estudiar, acceder a servicios de salud y moverse dentro de la república mexicana, notificando de su localización a la COMAR. Por otro lado, y si la COMAR determina la negativa a la solicitud, los solicitantes tienen 15 días hábiles para presentar por ley, la figura de apelación administrativa establecida como recurso de revisión, presentado en un escrito los argumentos por los cuales no está de acuerdo con la resolución y adicionando los aspectos que no se tomaron en cuenta.

Asimismo, de ser confirmada la negativa en el recurso de revisión, los solicitantes tienen la posibilidad de presentar ante instancias judiciales de la federación, un tercer medio de defensa a su caso, establecido como juicio de nulidad que se basa en identificar errores de contenido y forma de la resolución, con el fin de anular la decisión de la administración y en consecuencia determinar la reposición del procedimiento. Por último y de obtener una tercera negativa, existe la posibilidad de apelar mediante un juicio de amparo argumentando que la administración actuó de manera inconstitucional con base a la ley. Dichas instancias y según la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley de Amparo en México, pueden tardar hasta 60 días hábiles con extensión, si así lo decide el juez federal.

La COMAR puede determinar que un solicitante de la condición de refugiado, no reúne los elementos para ser reconocido con el estatus de refugiado, pero que si regresa a su

país de origen su seguridad física se puede ver comprometida a situaciones de violencia, tortura, penas crueles o inhumanas y por lo tanto puede determinar que el solicitante sea beneficiario de protección complementaria. Entendiendo este concepto como una forma de protección internacional asegurando una protección de la seguridad física de la persona en México. En términos migratorios, esta figura se regulariza bajo los supuestos del documento de la residencia permanente.

De esta manera, se evidencia que México tiene una larga tradición de compromiso con los refugiados y la protección internacional. Sin embargo, en los últimos 3 años dicha tradición se ha visto comprometida frente a sus objetivos basados en la Seguridad Nacional, el control del territorio y sus fronteras. Lo que ha generado, miles de detenciones y deportaciones injustificadas de posibles personas con necesidad internacional como refugiados a causa de la implementación del PFS lanzado en julio de 2014.

El PFS es una estrategia basada en la supuesta protección de las personas inmersas en los movimientos migratorios mixtos que se devuelven en las Entidades Federativas del sur de país, Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo, con los objetivos de “evitar que los migrantes pongan en riesgo su integridad al usar el tren de carga, desarrollo de estrategias puntuales que garanticen la seguridad y la protección de los migrantes y combatir y erradicar a los grupos criminales que vulneran sus derechos”. (Animal Político, 2016) En el cuarto capítulo del presente documento se analizarán sus resultados y los límites que interpone al compromiso de la protección internacional por parte de México.

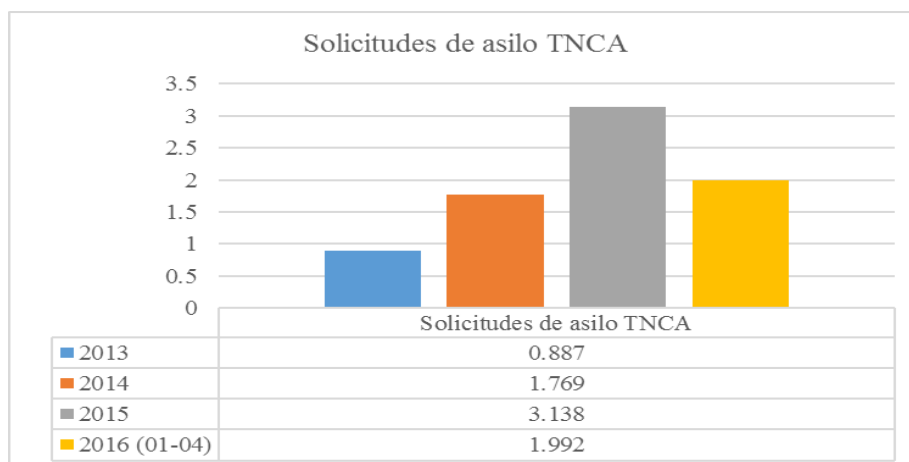
Así, a pesar del desarrollo e implementación de instrumentos jurídicos para la protección de refugiados en Latinoamérica, y la larga tradición de asilo de México, se han generado políticas de control migratorio y resguardo de la Seguridad Nacional, que limitan el compromiso del Estado mexicano en proporcionar protección a las personas con necesidad de protección internacional. De esta manera, los refugiados provenientes de Honduras, El Salvador y Guatemala, países que conforman el Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA), se ven desprotegidos, y así como lo establece Dummett estas políticas limitan el compromiso de los Estados en brindar protección internacional. En este caso concreto de México, que identifica a los refugiados en términos de Schmitt como enemigos del Estado.

Asimismo, se trata en especial sobre la situación de las personas provenientes de Honduras que como se explica a continuación presentan perfiles de refugiados enmarcados en el Derecho Internacional de los Refugiados, muchos de los cuales ingresan al país, en situaciones vulnerables y de riesgo en su paso por la ruta migratoria, víctimas del tráfico y trata de personas, además desprotegidos por parte del Estado mexicano, quien los persigue como migrantes irregulares.

3. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA EXPULSIÓN MASIVA DE HONDUREÑOS CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La situación actual de criminalidad evidencia una crisis de protección estatal por parte de los países del TNCA, que ha generado un creciente número de personas desplazadas de alrededor de 400 mil dentro de los movimientos migratorios mixtos hacia México y los Estados Unidos. En estos movimientos migratorios es evidente la presencia tanto de migrantes impulsados por motivos económicos, como refugiados huyendo de situaciones de violencia que tienen como destino llegar a México en busca de protección a sus vidas. En este sentido, además de los migrantes que salen de sus países de origen a causa de la pobreza o falta de oportunidades, se evidencia desde 2013 el aumento de las personas que huyen a causa de situaciones de violencia y se ven obligadas a dejar sus hogares, para proteger sus vidas y las de sus familiares, es decir se trata de los nuevos refugiados centroamericanos en México.

Gráfica 3: Diagrama estadístico de las solicitudes de asilo en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

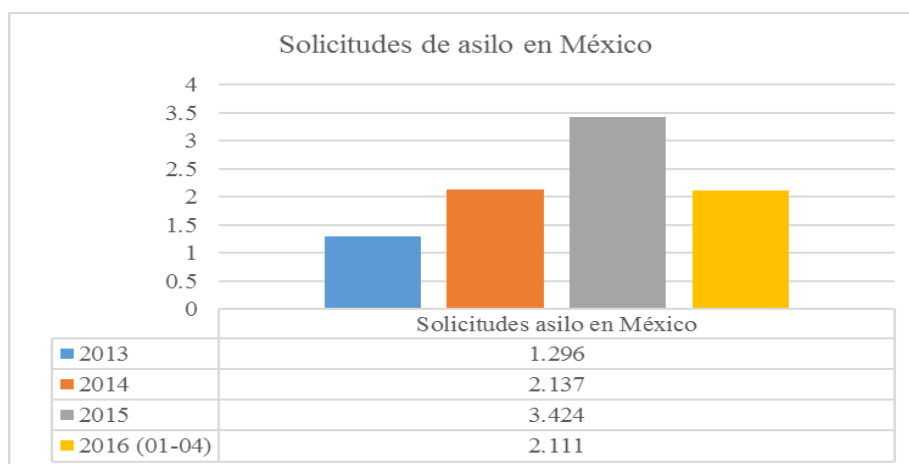
El objetivo de este capítulo es explicar el incremento de hondureños con necesidad de protección internacional como refugiados en Tabasco, con relación a la situación de los Derechos Humanos en Honduras. Para esto en principio, se explica la situación de violencia generalizada en el país del norte de Centroamérica con relación a las constantes violaciones de los Derechos Humanos. En segundo lugar, se explica de manera detallada los perfiles de población susceptibles a las situaciones de violencia y que necesitan de protección internacional como refugiados. Por último, se presentan las conclusiones principales del presente capítulo.

3.1. La situación de violencia y las principales Organizaciones criminales en Honduras.

A partir del año 2009, cuando se evidenció una desestabilización política en Honduras que desencadenó en un golpe de Estado en contra del presidente Manuel Zelaya, quien pretendió realizar modificaciones constitucionales, el país cayó en una situación de descontrol y violencia generalizada. Desde el año 2010 hasta el año 2014 Honduras fue reconocido por ser el país más violento del mundo, ya que en el año 2012 alcanzó la cifra histórica de 90,4 homicidios por cada 1000 mil habitantes. La Comisión Interamericana de

Derechos Humanos (CIDH), estima que las solicitudes de asilo en el mundo, durante los últimos 5 años por parte de hondureños han incrementado en un 1.153%, evidenciando la actual situación de violencia por la que se encuentra el país.

Gráfica 4: Diagrama estadístico de las solicitudes de asilo de personas del TNCA



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

En la actualidad el país vecino de El Salvador, se establece como el país más violento del mundo concentrado en 2015 una tasa de homicidio de 103 homicidios por cada 100 mil habitantes, y Guatemala, país con que limita de igual manera con Honduras, se ha mantenido en dinámicas constante de violencia, manteniéndose como uno de los países más peligrosos con una tasa de homicidio permanente en los últimos 10 años entre 33 y 35 homicidios por cada 100 mil habitantes.

El desplazamiento forzado en Honduras y según el Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras (INE), ha generado que en promedio alrededor de 80 mil personas al año sean obligadas a huir y cruzar fronteras internacionales en busca de protección a sus vidas. En un país con una población de 8.570.154 habitantes según el Instituto Nacional de Estadísticas en 2016, y una extensión territorial de 112,492 Km², en la actualidad la tasa de homicidio por muertes violentas se encuentra en el promedio de 60 homicidios por cada 100 mil habitantes.

En los años anteriores la tasa de homicidio era mucho más alta, ya que en el año 2013 se presentaron 6,757 homicidios, en el 2014, 5.936, mientras que en 2015 se

presentaron un total de 5.148 muertes violentas. En los primeros seis meses del año 2016 se han presentado un total de 2.568 asesinatos. Es decir, en los últimos tres años y medio se han presentado un total de 20,409 homicidios en Honduras.

En la misma línea, se identifica que las principales causas de la violencia que genera la expulsión masiva de personas con necesidad de protección internacional desde Honduras son diversas y multicausales. En primer lugar, la explotación de terrenos para la creación de macro proyectos es una de las situaciones identificadas que ha generado tensiones entre los objetivos de las empresas multinacionales, el gobierno y la población local, en su mayoría rural.

Los campesinos son despojados de sus territorios a la fuerza por parte de organizaciones criminales, en muchos casos dedicadas al narcotráfico, las cuales se ven respaldadas por un sistema de gobierno envuelto en la corrupción y basado en políticas de apertura económica internacional, inversión de los sectores privados y beneficios tributarios y de tierras a las multinacionales. Todo lo anterior, relacionado a las políticas públicas sin enfoques en derechos humanos que han generado un ambiente de impunidad, corrupción y enriquecimiento de los sectores privilegiados.

Asimismo, a la desigualdad económica se suman la exclusión social, la falta de oportunidades que ha situado al país en situación de pobreza, concentrando un promedio de 6 millones de personas en situación de pobreza, de las cuales 4.2 millones aproximadamente viven en situación de extrema pobreza. Estas dinámicas han dado pie al desarrollo de un contexto de violencia generalizada, violación masiva y constante de los derechos humanos y fortalecimiento del crimen organizado, en relación a la corrupción de la elite política y las elites que concentran la gran mayoría de recursos económicos del país y las empresas multinacionales.

La violencia es un factor recurrente en el país, que ha generado altos grados de inseguridad para la población civil desde el fortalecimiento del crimen organizado y la falta de regulación y control de armas; se estima que en el Honduras existe en promedio un total de 800.000 a un millón de armas de fuego, de las cuales solo el 20% se encuentran registradas. El crimen organizado se divide en dos estructuras que accionan de manera diferenciada en el país, en principio se encuentran los grupos dedicados al narcotráfico que

operan de manera transnacional, los cuales ejercen su actividad en los departamentos del norte del país como Yoro, Atlántida, Colón y Olancho.

En las décadas de los años 70 y 90, Honduras funcionó como corredor y punto de escala del tráfico de drogas que provenían principalmente de Colombia y que eran transportadas por los Carteles mexicanos de manera ilegal hacia los Estados Unidos. El actual sistema de narcotráfico transnacional en el país, fue fortalecido por la intervención de Juan Ramón Matta Ballesteros el narcotraficante más reconocido de Honduras, quien generó alianzas estratégicas con los carteles de la droga en México con el Cartel de Guadalajara y en Colombia con el Cartel de Medellín.

En la actualidad existen registros de producción y tráfico de drogas al interior de Honduras como legado de la cultura del narcotráfico heredada del contexto desarrollado en los años 70 y adoptado por uno de los Cárteles más peligrosos en el país, conocido como Los Cachiros que hasta el momento ha sido el más poderoso y reconocido por su actividad de tráfico de drogas y armas, además por sus vínculos corruptos con las elites políticas, sociales y con las empresas multinacionales y nacionales del país.

También, los grandes Cárteles mexicanos del narcotráfico centrados en el crimen organizado transnacional, tiene una presencia fuerte al interior del de Honduras como lo son el Cartel de Sinaloa, Los Zetas y el Cartel del Golfo, quienes generan dinámicas de dominio de territorios, despojos en zonas rurales y violencia urbana en las ciudades principales, por medio del auspicio de grupos dedicados al pandillerismo, mismos que funcionan como sus ejércitos privados o mercenarios.

Por otro lado, se encuentran las pandillas, que se definen como “grupos de jóvenes que operan principalmente en las calles, de manera relativamente duradera, para quienes el crimen y la violencia es parte integrante de la identidad de grupo” (ACNUR, 2010. Pág. 2) y son la segunda estructura dedicada al desarrollo masivo de violencia principalmente en las zonas urbanas. El fenómeno de las pandillas, inicio en Honduras en las décadas de los años 70 y 80, como una iniciativa de los jóvenes de los sectores marginados con el fin de generar control territorial por medio de la fuerza focalizada en acciones violentas. Sin embargo, las pandillas en sus inicios no eran categorizadas como actores del crimen organizado, ya que sus acciones se basaban en crímenes leves como las riñas juveniles

entre bandas contrarias, sin involucrarse en crímenes graves. No obstante, actualmente realizan acciones criminales tales como, el porte ilegal de armas de fuego, el narcomenudeo, homicidios, extorsiones y despojos.

Las pandillas o Maras, tomaron gran fuerza en Centroamérica, a partir de la nueva regulación migratoria en Estados Unidos en el año de 1996, conocida como la Ley de Reforma de Inmigración Ilegal Responsabilidad del Inmigrante (LRIIRI), la cual tiene como objetivo ampliar las categorías de deportación con base al principio del resguardo de la Seguridad Nacional, esta generó un incremento del 300% de personas deportadas con historial criminal a los países del TNCA. Muchas de las personas deportadas, eran líderes y miembros de las diferentes pandillas en California, las más conocidas y con mayor presencia en Honduras en la actualidad, que son la Mara Salvatrucha (MS13) y la Pandilla Barrio 18 (B 18) pandillas rivales que generan altos grados de violencia en una pugna bilateral por el control territorial, en la que se ve afectada la población civil.

Estos grupos criminales, se alimentaron de la pobreza, la desigualdad social y marginación de los jóvenes entre los 13 y 30 años atraídos por la violencia como recreación, la facilidad de obtener recursos económicos, por medio de la extorsión, el robo y la venta de drogas y una cultura suburbana desarrollada en Estados Unidos, llamativa por su forma de vestir, las nuevas expresiones adoptadas del inglés al español y la música, que generó un atractivo adicional para los jóvenes. Estos jóvenes que habitaban mayormente en los barrios populares de las ciudades principales en Honduras, como San Pedro Sula actual capital industrial, el área metropolitana de la capital Tegucigalpa y La Ceiba como la tercera ciudad más grande del país.

En la actualidad, se estima que hay un promedio de 36,000 a 70,000 miembros activos de las pandillas en Honduras, quienes operan en una estructura lineal y jerárquica con jefes encargados de coordinar las acciones delictivas y en constante conexión, por medio de la red de internet y celular, con sus dependencias en otros lugares del país. De esta manera las Pandillas o Maras pasaron a convertirse en el actor principal generador de violencia en el país.

Actualmente, se evidencia el desarrollo de nuevas estructuras de pandillas, que decidieron copiar el modelo de las más violentas la MS 13 y B 18, o antiguos miembros

que por inconformidades decidieron crear sus propias organizaciones criminales. Una de las pandillas emergentes, es la conocida como los Chirizos, que opera en gran medida en el Área metropolitana de Tegucigalpa. Asimismo, pequeñas fracciones de pandillas se han creado que derivan de los Chirizos como son, El Combo Que No Se Deja, los Benjamins y la Mafia, que no tienen problemas de territorialidad entre ellos y se dividen las zonas sin problemas, y cuyos miembros se encuentran en un rango de edad entre los 12 y 24 años.

3.2. La violencia generada de las estructuras criminales: pandillas y organizaciones dedicadas al narcotráfico

El modo de operar y accionar de las pandillas, responde a situaciones de control territorial, por medio de la instauración del miedo y el terror, con el fin de generar respeto y obediencia por parte de la población civil. El ejercicio del poder por medio de la violencia, pone en crisis el monopolio del uso de la fuerza inherente al Estado, por medio de la opinión política imputada, esto quiere decir que las personas que no se acogen a las reglas u órdenes de la agrupación criminales son sentenciadas a sufrir las peores consecuencias, desde las torturas físicas y psicológicas, como el asesinato de sus familiares o la muerte.

De igual manera, crean dinámicas de extorsión a pequeños y grandes comerciantes, conocido coloquialmente como “impuesto de guerra” que es acto mismo de la extorsión, reclutamiento forzado en su mayoría de jóvenes niños y niñas, violencia sexual y basada en género, crímenes de odio y discriminación a la población LGBT y mujeres reclutadas como trabajadoras sexuales y como parejas de los líderes de las pandillas. Igualmente se evidencian actos de violencia en contra de periodistas, defensores de derechos humanos y operadores de justicia. Asimismo, despojos en las zonas urbanas de barrios y colonias completas, las pandillas dan un ultimátum a las personas, amenazando sus vidas para que abandonen sus casas en un tiempo establecido, con el fin de utilizar las viviendas como centros de tortura, bodegas de almacenamiento de drogas y armas.

Por otro lado, los grupos dedicados al tráfico de drogas y armas que operan en el desarrollo del crimen transnacional, actúan en función de la corrupción política, social y empresarial. Los carteles de la droga en Honduras, se encuentran vinculados a las acciones

conjuntas con grandes empresarios locales, multinacionales en el apoderamiento de territorios agrícolas para el desarrollo de sus macro proyectos, por lo que los Cáteles funcionan como actor generador de violencia, que como efecto evidencia el despojo de campesinos de sus tierras. Asimismo, es conocido que los Cáteles de la droga se encuentran vinculados en actos de corrupción con las instituciones del Estado en todos los niveles, desde la policía hasta el congreso de Honduras y en el financiamiento de campañas políticas.

Por lo general, los grupos dedicados al narcotráfico, no operan dentro de las zonas urbanas del país, pero a pesar de no generar una pugna territorial por estas zonas, auspician con armas y dinero a pandillas urbanas como la B 18, con el fin de ganar espacio en el narcomenudeo local y la venta de armas. Además, utilizan estas pandillas para efectuar crímenes de sicarito, crímenes de odio, torturas y secuestros focalizados a personas con perfiles urbanos, que sean obstáculos para sus intereses.

3.3. Perfiles de los hondureños con necesidad de protección internacional como refugiados.

Las principales situaciones de violencia que se presentan en Honduras, como se describió con anterioridad, están basadas en la violación masiva de los derechos humanos, la violencia generalizada y más específicamente acciones de violencia física, sexual y basada en género, el robo, la extorsión, el tráfico de armas y drogas, el reclutamiento forzado y el secuestro llevado a cabo por las estructuras del crimen organizado, la corrupción de las instituciones del Estado y la impunidad. Los actos de violencia se encuentran focalizados hacia diferentes perfiles de grupos sociales determinados, tales como minorías étnicas, población LGBT, NNA, mujeres, comerciantes, defensores de los derechos humanos, y periodistas, perfiles que serán explicados con mayor detalle a continuación.

3.3.1. Sexo, género y orientación sexual.

Las mujeres, son uno de los perfiles más vulnerables en el país, puesto que son objetivos directos tanto de las pandillas como de los grupos dedicados al narcotráfico para realizar

actividades basadas en violencia sexual y violencia basada en género. Asimismo, son víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus parejas, en muchas ocasiones criminales vinculados con alguna pandilla o con el narcotráfico. En los últimos nueve años en Honduras se ha evidenciado un incremento del 263.4% en los asesinatos de mujeres, se estima que un promedio de 4.283 mujeres ha perdido la vida de manera violenta en dicho periodo de tiempo. Con relación a la tasa de homicidio de mujeres, se encuentra en un promedio de 12 por cada 100.000 habitantes, vale la pena resaltar que cada 17 horas una mujer pierde la vida de manera violenta en el país.

Los principales agresores en contra de las mujeres, en el 75% de los casos, se trata de una persona conocida ya sea un familiar o amigo. Por otro lado, el 50% de las agresiones se presentan en San Pedro Sula y Tegucigalpa lugar donde las pandillas accionan con mayor fuerza, por lo que se deduce que la mayoría de las mujeres agredidas son víctimas de la violencia generada por las pandillas, muchas de ellas son parejas a la fuerza de pandilleros o son reclutadas de manera forzada por alguna de las pandillas (ver anexo). En este contexto las mujeres en muchas ocasiones con sus hijos menores de edad, sus padres ancianos u acompañadas de otros familiares, se desplazan de manera forzada dentro y fuera de Honduras para resguardar su vida.

Los NNA representan el 48% de la población en Honduras, y junto con los jóvenes adultos entre los 18 y 23 años son uno de los perfiles más afectados por los efectos de la violencia en Honduras. Se estima que en promedio entre 10% y el 12% de las muertes violentas evidenciadas al año en el país corresponden a casos de NNA y jóvenes adultos. Siguiendo lo anterior, el 84% de los asesinatos están dirigidos hacia el sexo masculino, así lo evidenciaron las cifras presentadas en 2014, en donde se registraron 1.031 casos, siendo masculinos 864 y femeninos 167.

Los NNA y jóvenes adultos especialmente de sexo masculino, sufren a gran escala del reclutamiento forzado, llevado a cabo principalmente por las pandillas en las zonas urbanas, sin embargo, también los hombres entre los 23 y 35 años se ven afectados por este mismo fenómeno. Las pandillas como parte de su estrategia, suelen reclutar NNA para evitar los controles estrictos de la ley en ciertos tipos de delitos, como el porte de armas y

narcomenudeo, asimismo para cobrar extorsiones “impuestos de guerra” o para que sirvan de informantes “banderas” en el momento de realizar actos de criminalidad.

Los NNA y jóvenes adultos, son abordados, ya sea en su barrio o en su colegio, por miembros de las pandillas que con amenazas los obligan a trabajar para ellos, los que se niegan son asesinados o no tienen más opción que escapar a otra localidad dentro de Honduras o fuera del país junto con su familia o en muchas ocasiones se mueven solos. En el año 2014 se evidencio la cifra alarmante de 9.469 NNA no acompañados que salieron de Honduras y que fueron deportados de regreso desde diferentes países.

Asimismo, las personas LGBT son un perfil altamente vulnerable no solo por las condiciones de violencia generadas por las pandillas y el narcotráfico, sino por la discriminación social a la que se ven sometidos tanto por la población local y las autoridades, quienes además de no proteger sus derechos humanos, abusan de ellos y ellas. A partir del año 2009 hasta el 2014, en honduras se presentaron un total de 174 muertes violentas catalogadas como crímenes de odio y discriminación hacia la población LGBT. De acuerdo con los datos del observatorio de seguridad de la Universidad Nacional de Honduras, 90 personas gays, 15 lesbianas y 69 trans se registraron en el periodo de tiempo mencionado. Siguiendo lo anterior, las personas pertenecientes a la comunidad LGBT son utilizadas por las pandillas como distribuidores de droga en las noches, en su oficio como trabajadoras y trabajadores sexuales.

Muchas de las personas LGBT son obligadas a desplazarse de manera forzada a causa de las situaciones de violencia generalizada, sufren maltrato psicológico y físico en sus desplazamientos y además no cuentan con el apoyo social o familiar aparte del que les brinda las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales. El Estado Hondureño, solo hasta el año 2013 fortaleció el marco legal normativo en la protección de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBT, incluyendo en el código penal como delitos graves los cometidos basados en el odio y discriminación en relación a la orientación sexual e identidad de género de las personas. Sin embargo, este fortalecimiento no ha tenido mayor repercusión e instituciones como la policía, continúan generando actos de abuso y violencia en contra de las personas LGBT, puesto que la Ley de

Policía y Convivencia Social, facilita los abusos en su contra, con base a la preservación de la tranquilidad, la moralidad y las buenas costumbres.

3.3.2. Perfiles de riesgo que ejercen una actividad económica o social determinada en Honduras

Los perfiles dedicados a realizar actividades económicas o que se desempeñan con un rol específico en la sociedad, tales como los pequeños comerciantes o dueños de pequeños negocios, son altamente susceptibles a sufrir el fenómeno de la extorsión o “impuesto de guerra” por sus ganancias obtenidas a partir de sus ventas. Asimismo, los conductores de taxi, bus o moto taxi quienes son obligados a transportar drogas y armas, son también víctimas de extorsión. Esto ha causado que del 2010 al 2015 se han reportado 1.000 asesinatos de transportistas en Honduras. Asimismo, los maestros de las escuelas públicas, quienes son vistos como un obstáculo para los objetivos de las pandillas y los estudiantes, que por lo general se niegan al reclutamiento forzado.

También, los defensores de los derechos humanos que pertenecen a organismos de la sociedad civil o son líderes políticos y comunitarios, ya que son perfiles involucrados en la protección de los derechos humanos de las personas más vulnerables (mujeres, NNA y población LGBT) y quienes se oponen a las acciones y a la autoridad de las pandillas y los grupos dedicados al narcotráfico, que por ende son un impedimento para llevar a cabo sus planes criminales.

En los barrios más peligrosos de Tegucigalpa y San Pedro Sula los propietarios de viviendas son susceptibles a la extorsión y además a despojos por parte de las pandillas, quienes una vez toman las casas a la fuerza, las usan para guardar armas, drogas o las convierten en casas de tortura. De igual manera algunas personas que provienen del exterior, especialmente de los Estados Unidos, son víctimas de extorsión hasta de reclutamiento forzado pensado que traen grandes recursos de su paso por Norteamérica. Como se ha mencionado, la extorsión es la actividad delictiva más utilizada por las pandillas en Honduras y la que genera mayores ingresos a los grupos, es por esta razón que los perfiles anteriormente descritos sufren el riesgo de ser violentados, de no seguir las reglas y leyes que imponen las pandillas.

Los campesinos o personas que trabajan en las áreas rurales del país, son víctimas de despojos y desplazamiento forzado a causa de interés de empresas nacionales y multinacionales que pretenden crear mega proyectos en el territorio, y con la cercana colaboración del gobierno de Honduras. Un ejemplo claro de evidencia desde el año 2009, en la zona del Bajo Agúan, Tocoa, población que ha sido hostigada por parte de las fuerzas de seguridad y los paramilitares auspiciados por las empresas privadas y en conexión con los grupos dedicados al narcotráfico. Desde la fecha se han presentado un total de 127 campesinos asesinados y desaparecidos. Sin embargo, no es la única población rural que sufre de este fenómeno, en los departamentos de Yoro y Colón, Choluteca, Comayagua y La Paz, los pueblos afrodescendientes, y comunidades indígenas también se ven involucrados como población vulnerable puesto que luchan por la preservación de sus territorios ancestrales en contra de los megaproyectos tales como plantas hidroeléctricas, explotación minera, y el control de los territorios del crimen organizado transnacional para el cultivo y producción de drogas.

La corrupción del Estado ha generado un ambiente de impunidad en Honduras, donde los operadores de justicia, los testigos y denunciantes de crímenes se ven amenazados a causa de los efectos de la violencia generalizada y la labor que realizar a favor de la penalización de las personas involucradas en actos criminales. Los operadores de justicia, tanto jueces como abogados y funcionarios a nivel operativo como los policías, son perseguidos y amenazados por el crimen organizado, teniendo en cuenta que, en lo corrido del 2014 un total de 20 jueces fueron asesinados, mientras que del 2010 al 2014 un aproximado de 86 profesionales dedicados al derecho, perdieron la vida de manera violenta.

Se estima que en Honduras existe un promedio de 14.472 policías en función quienes a causa de la falta de protección del Estado en muchas ocasiones son amenazados y obligados a actuar bajo los requerimientos del crimen organizado. Asimismo, por el atractivo económico que se genera de las actividades criminales, en 2014, 1.132 policías fueron destituidos por incurrir en actos de abuso de autoridad e involucramiento en actividades ilícitas.

Por otro lado, los civiles que son víctimas de situaciones de violencia, criminalidad o son testigos de crímenes, se ven imposibilitados en denunciar y confiar en un sistema de

justicia que facilita la corrupción a través de alianzas con el crimen organizado, teniendo en cuenta que entre el año 2008 y 2015 de 3.471 denuncias que recibió la Procuraduría General de la República de Honduras por actos de corrupción, tan solo 110 se adjudicaron penas en prisión, mientras que el 56% terminaron en penas alternativas que no incurrieran en prisión, evidenciando finalmente un 27% de impunidad en los casos que no recibieron ningún tipo de sentencia.

Siguiendo lo anterior, las personas que han decidido salir de la actividad criminal, ya sea de las pandillas o de los grupos dedicados al narcotráfico, son susceptibles a sufrir penas crueles o inhumanas como torturas o la muerte. Los desertores, en muchas ocasiones son perseguidos por los miembros activos de las organizaciones criminales, y su única opción de vida es huir de Honduras o en el caso de los ex pandilleros demostrar que han decidido salir de la organización para integrarse a una orden de la iglesia evangélica. Muchas de estas personas huyen a México en busca de protección internacional, sin embargo, pueden ser excluibles¹ de esta, si se demuestra que han cometido delitos comunes graves como crímenes en contra de la humanidad, de guerra y en contra de la paz, además de actos contrarios a los principios de las Naciones Unidas.

Como principal conclusión del presente capítulo se evidencia que, las situaciones de violencia generalizada en Honduras han generado un exilio de personas con necesidad de protección internacional como refugiado o en protección complementaria hacia México, donde las solicitudes de asilo de hondureños aumentan cada año. Demostrando una crisis de protección por parte del Estado hondureño, imposibilitado de brindar protección a sus ciudadanos en términos de seguridad física, desarrollo de vida y oportunidades económicas. El país concentra una dinámica de pobreza y corrupción política que ha generado que diferentes grupos dedicados a la reproducción violencia y al crimen organizado (pandillas y grupos dedicados al narcotráfico) se nutran de ella amenazando y poniendo en riesgo a diferentes perfiles de población como los que se nombraron en los párrafos anteriores, quienes encuentran como única opción huir a los países cercanos en este caso México, en

¹ Se hace referencia específicamente de la aplicación de las cláusulas de exclusión en el artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, de las directrices del ACNUR.

donde son recibidos bajo una dinámica de restricción y violación de los derechos humanos, vistos como enemigos para el Estado.

4. LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS HONDUREÑOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TABASCO

En los capítulos anteriores, se abordaron los temas sobre el compromiso del Estado en brindar protección tanto a sus ciudadanos, como a los extranjeros que por motivos de violencia son obligados a salir de sus países de origen y no pueden regresar, es decir los refugiados. En relación a los límites a la protección internacional, que representan las políticas enfocadas al resguardo de la Seguridad Nacional y al control migratorio, como se evidencia en el caso de México. En este sentido, se explicó la situación de violencia en Honduras, que ha generado una expulsión masiva de refugiados hacia México. Por lo que el objetivo del presente capítulo es describir, con base a los principios del Derecho Internacional de los Refugiados, la situación actual de los refugiados hondureños en Tabasco.

Para lo anterior, en primer lugar, se describen las repuestas de protección a refugiados presentes en Tenosique Tabasco, como primer punto de llegada de los hondureños a México en el contexto del PFS. En segundo lugar, las violaciones presentes al Derecho Internacional de los Refugiados identificadas a partir de la observación en el terreno y la intervención y respuesta del ACNUR. Por último, se encuentran las conclusiones principales del capítulo.

4.1. Las repuestas de protección a los refugiados en la Entidad Federativa de Tabasco

La ruta migratoria de las personas provenientes de Honduras hacia México, inicia desde la localidad de Corinto, Departamento de Cortés o desde la localidad de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque en Honduras, hasta el municipio de Flores, del Departamento de Peten en Guatemala y posteriormente hacia la Entidad Federativa de Tabasco, que se

encuentra ubicada en la frontera sur de México con Guatemala, la cual tiene una extensión territorial de 108 kilómetros.

Tabasco, es una zona mayormente agrícola e igualmente dedicada a la extracción de petróleo, que se compone de 17 municipios, su capital es Villahermosa y a lo largo de los años esta Entidad Federativa, ha sido de las principales zonas del país por la que ingresan las personas inmersas dentro los movimientos migratorios mixtos, migrantes o personas con necesidad de protección internacional.

Los principales puntos de ingreso migratorio por Tabasco, se evidencian por el municipio de Tenosique de Pino Suarez, lugar en donde se desarrolla el presente análisis por su importancia en el contexto migratorio de Tabasco. Específicamente, los extranjeros ingresan por dos de sus comunidades, El Pedregal y El Ceibo que se encuentran sobre la frontera, limitando con el municipio del Naranjo en Guatemala. Las personas que ingresan principalmente por este punto, son de nacionalidad hondureña, quienes tienen como primer objetivo llegar a la ciudad de Tenosique, ubicada a 60 kilómetros de estas comunidades en frontera, motivados por hallar el primer lugar de respuesta en la ruta, el albergue La72 en México.

muchas ocasiones detienen a los refugiados o migrantes antes de llegar a la ciudad. Las personas detenidas son llevadas a los centros de detención migratoria, llamados Estaciones Migratorias en donde las personas esperar su deportación entre 3 a 5 días. En Tabasco el INM, tiene dos Estaciones Migratorias, una en la ciudad de Tenosique, con capacidad para 100 personas y la segunda en la capital, la ciudad de Villahermosa, que tiene una capacidad de 120 personas.

Con relación a lo anterior, y según las estadísticas de la SEGOB, desde el año 2013 hasta finales del 2016, el INM ha detenido un total de 568.776 personas extranjeras, que pueden ser migrantes o personas con necesidad de protección internacional, en México. De los cuales 187.596 han sido hondureños, quienes en su mayoría ingresan al país por Tabasco, detenidos en este punto o en su camino al norte de México en la Entidad Federativa de Veracruz (punto estratégico para el INM por la geografía del país, ya que instauran controles en el Istmo de Tehuantepec) donde los controles migratorios se han intensificado a partir de la implementación del PFS, que desde el año 2014, evidencia como resultado un crecimiento en el número de personas detenidas y deportadas, muchas de las cuales necesitan de protección internacional, que son hondureños y que no se les informa sobre el derecho a buscar y recibir asilo en México.

Gráfica 7: Número de personas detenidas por el INM en México por ingreso irregular.

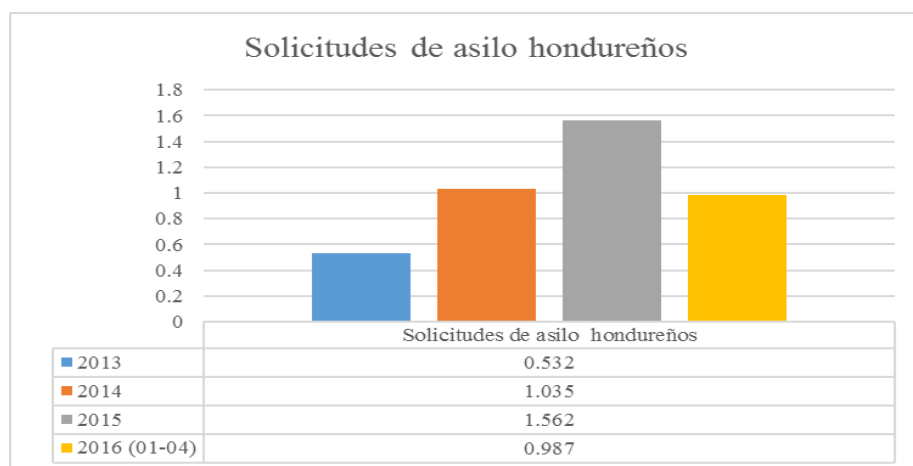
Nacionalidad	Localidad	2013	2014	2015	2016 (01-10)	Total
Todas	México	86.298	127.149	198.141	157.188	568.776
Honduras	México	34.110	47.521	58.814	47.151	187.596
Honduras	Tabasco	4.274	7.292	10.206	9.629	31.401

Fuente: Elaboración propia del autor con datos del Instituto Nacional de Migración

Por otro lado, y a pesar de que Tabasco, es un punto clave de entrada de personas con necesidad de protección internacional, en especial personas que provienen de Honduras con perfil de refugiados, no existe una presencia de la COMAR en la zona, que tiene solo tres oficinas en el país en Ciudad de México, Tapachula en Chiapas y Acayucan en Veracruz y la falta de personal es evidente, ya que en 2015 solo contaban con 15 oficiales

de protección en todo el país. Todos los solicitantes de asilo en Tabasco están bajo la protección de la oficina de la COMAR en la ciudad de Acayucan en Veracruz, que se encuentra a 500 kilómetros de Tenosique. Cabe resaltar, que las solicitudes de asilo por parte de hondureños y de extranjeros en general en México, evidencian un aumento del 9% en cada mes desde el año 2013, es decir un 328% hasta el 2016, quienes permanecen mayormente en Tabasco, evidenciando la necesidad de que la COMAR amplié su operación e instaure una presencia en Tabasco.

Gráfica 8: Solicitudes de asilo de hondureños en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

En relación a lo anterior, este uno de los principales vacíos de protección, ya que, a causa de la falta de institucionalidad con relación a la asistencia de los refugiados en Tabasco, ha generado un ambiente de violación de los derechos de los refugiados hondureños por parte de las instituciones del Estado y la delincuencia común, sin respeto a los contenidos del Derecho Internacional de los Refugiados y la LRPCAP, como mecanismos principales de protección internacional.

4.2. La72 como actor fundamental en la protección de los refugiados hondureños

El albergue de La72 en los últimos 5 años de ha sido un actor clave en la protección de los derechos de los refugiados y los migrantes violentados por los grupos dedicados a la delincuencia común en México que tienen como principales actividades el tráfico y trata de personas, además del secuestro y la extorsión. De igual manera por parte de las

instituciones del Estado como el INM y las Policías, Municipales, Estatales y Federales, quienes realizan actividades ilícitas como el abuso de autoridad, la extorsión y las agresiones físicas y psicológicas. Según la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) de la que hizo parte La72 durante el 2014, reportaron que, el 54.27% de los crímenes cometidos en contra de refugiados y migrantes, eran realizados por organizaciones criminales, el 25.56% por particulares y el 20.16% por las autoridades del Estado.

Con relación a lo anterior y dada la evidente falta de protección a los refugiados y migrantes por parte del Estado, La72 como organización de la sociedad civil construyó una estructura con capacidad para 119 personas, que brinda asistencia humanitaria y orientación a más de 10 mil personas al año. En 2014 registró un total de 11.239 extranjeros, mientras que en 2015 se evidenció un número de 11.500, en donde el 87% eran personas provenientes de Honduras. El albergue, concentra espacios individualizados para hombres, mujeres, NNA y población LGBT, que han logrado construir gracias a la contribución y donaciones de la iglesia católica, la comunidad internacional y los organismos internacionales presentes en Tabasco, como el ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Dentro de La72, se cuenta con la presencia permanente de dos ONG's de carácter internacional, en primer lugar, se encuentra Médicos Sin Fronteras (MSF), que brinda servicios médicos y psicológicos a la población, asimismo Asylum Access México, (AAMEX) quienes brindan orientación, representación y asesoría legal a los refugiados y solicitante de asilo. De igual manera, cuenta con el apoyo de voluntarios tanto mexicanos como extranjeros, quienes se encargan de la operatividad y logística de las instalaciones, como el registro de las personas, la limpieza, la seguridad, la cocina, los seminarios informativos y las actividades lúdicas.

No obstante, La72 ha tenido un papel fundamental en la visibilidad del contexto migratorio y de refugiados en México, el cual ha tenido cambios considerables a partir de la implementación del PFS en 2014, que tiene resultados preocupantes para los miles de refugiados y migrantes que cruzan por México al año. El número de refugiados canalizados al sistema de asilo mexicano por La72, en los últimos tres años de registro, evidencia un

crecimiento constante, puesto que en 2014 apoyaron a 200 solicitantes de asilo con representación legal, en 2015 a 344, mientras que en lo corrido de enero a junio de 2016 han apoyado a 480 solicitantes, durante todo el procedimiento. Sin embargo, La72 expresa que ese número puede ser mucho mayor, pero que, a causa de la visión del Estado mexicano enfocada a la protección de la Seguridad Nacional, la restricción y control de los movimientos migratorios, los refugiados y otras personas con necesidad de protección internacional se ven en riesgo, puesto que se les limita el derecho a solicitar y recibir asilo, con malas prácticas por parte del INM, desarrolladas en el contexto del PFS.

4.3. El Programa Frontera Sur

El PFS, fue anunciado por el presidente de México Enrique Peña Nieto, el pasado 7 de junio de 2014, justo después de la crisis humanitaria en Estados Unidos sobre la niñez migrante que evidencio entre octubre de 2013 a junio de 2014 un promedio de 52.000 NNA no acompañados que ingresaron de manera irregular al país norteamericano. Este programa, tiene el objetivo principal de la protección de los migrantes en tránsito, y se encuentra sustentado bajo el Decreto presidencial que crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera del Programa del Estado sobre la Seguridad Nacional 2014 - 2018, que como se explicó en el primer capítulo de este documento, el PFS es implementado en las cuatro Entidades Federativas que comparten frontera con Guatemala, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Tabasco.

No obstante, el PFS tiene 5 líneas de acción basadas en proporcionar seguridad a los migrantes, fomentar la entrada regular al país de los extranjeros con base a la LM, mejorar la infraestructura de los puntos de internación y respuesta de la frontera sur, desarrollo fronterizo y coordinación interinstitucional. Sin embargo, el PFS no está sustentado bajo ninguna política pública, más bien se trata de una estrategia con lineamientos enfocados en los parámetro de Seguridad Nacional, que ha evidenciado a partir de su implementación, cuatro objetivos principales, tales como el aumento de operativos de control migratorio, la detención masiva, las deportaciones expeditas y la coordinación con las fuerza pública para realizar operativos principalmente en las vías del tren, medio de transporte utilizado por los migrantes o refugiados para cruzar el país.

Cabe resaltar como factor importante, que el PFS, no contempla ningún tipo de respuesta y mucho menos hace mención a la situación de los solicitantes de asilo y refugiados, por lo que se puede evidenciar que no existe una política pública, un plan o una estrategia del Estado para responder a la situación de los refugiados, especialmente provenientes de Honduras en México y que se encuentran en este punto de ingreso masivo como es Tabasco. La única respuesta que tiene el país es sobre el contexto migratorio, y el control de sus fronteras en relación a los principios de la Seguridad Nacional y el Interés del Estado, indistinto a los principios de la protección internacional. Este vacío ha evidenciado que se viole en múltiples ocasiones el Derecho Internacional de los Refugiados y más impactante los supuestos de LRPCAP, la cual no concentra ninguna política pública que aterrice sus objetivos de protección a los refugiados y solicitantes de asilo, a la realidad presente en el contexto mexicano.

En este sentido, y durante el trabajo de campo durante el año 2015 y 2016, se describen las principales observaciones que sustentan la premisa fundamental del presente documento, la cual afirma que el Estado mexicano ha implementado respuestas migratorias con base al principio de la Seguridad Nacional a un contexto de personas con necesidad de protección internacional, principalmente refugiados que provienen principalmente de Honduras e ingresan por Tabasco.

A continuación, se describe como una respuesta migratoria a un contexto de refugiados a desencadenado múltiples violaciones los principios fundamentales de la protección internacional. Los resultados que se describen a continuación están basados en entrevistas realizadas a actores importantes como La72, el ACNUR y los solicitantes de asilo y posibles refugiados y migrantes en Tabasco, quienes han estado dentro y fuera de las Estaciones Migratorias que funcionan como centros de detención.

4.4. Violación del principio de no devolución, confidencialidad y notificación consular

Durante la entrevista realizada al director de La72 Ramón Márquez, quien comentó tener conocimiento de casos concretos de hondureños que se han acercado a área de regulación del INM en Tenosique, a quienes no se les ha recibido de manera inmediata las solicitudes

de la condición de refugiado, sino que en muchas ocasiones les indican que se acerquen a La72 para que les ayuden con el procedimiento o si están en detención les sugieren ser deportados y que de regreso vayan a La72 en busca de orientación y representación legal para presentar la solicitud. Esta práctica y teniendo en cuenta que la LRPCAP y su reglamento en el Artículo 16, plasma que es deber del INM recibir y canalizar las solicitudes a la COMAR en un lapsus de tiempo no mayor a 72 horas con o sin representación legal, es una violación al principio de la no devolución ya que le niega de manera directa la posibilidad a las personas en acceder a la protección internacional como refugiado.

De igual manera se identificó otra práctica, en donde se evidencia dicha violación a la ley, durante el año 2015 y principios del 2016, en donde el INM agendaba citas con tiempo de espera de aproximadamente un mes, para iniciar la solicitud de la condición de refugiado. A lo que La72 en respuesta, redactó una denuncia frente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México, lo que generó una respuesta positiva a mediados del 2016, evidenciando un cambio en la recepción de solicitudes, en donde las citas se toman después de un día o dos, después de que los extranjeros habían expresado su intención en solicitar la condición de refugiado en México.

Asimismo, La72 identificó una segunda mala práctica en los el INM exige documentos de identificación, o de país de origen, como actas de nacimiento apostilladas o cédulas de ciudadanos, a los extranjeros para iniciar la solicitud de la condición de refugiado, aproximadamente el 40% de los extranjeros no traen consigo documentos de su país de origen y el INM orienta a los posibles solicitantes, a requerir documentación en los consulados de sus países de origen, teniendo en cuenta que según el Derecho Internacional de los Refugiados y la LRPCAP, se prohíben el contacto de los refugiados con las autoridades de sus países de origen, en aras de su protección, en el entendido que las personas se encuentran huyendo de sus propios Estados. Por lo tanto, se evidencia una violación al principio básico de confidencialidad y no notificación consular contenidos en el Artículo 5 de la LRPCAP y de igual manera se violenta el Artículo 17 del reglamento de la LRPCAP, que indica que los extranjeros no están obligados a presentar documentos de su país de origen de no traerlos, para iniciar la solicitud de asilo.

Cabe resaltar que, en el caso del consulado de Honduras, que se encuentra imposibilitado en sus funciones para expedir documentos apostillados, actas de nacimiento originales o cédulas de ciudadanía, ya que es un consulado que no puede hacer labor de notarial y de registro. En el sentido estricto de la no devolución como principio fundamental de la protección internacional, se evidencia una violación ya que se les obliga a los refugiados a ponerse en contacto con las autoridades su país de origen y por lo tanto se pone en riesgo su vida, seguridad y libertad, teniendo en cuenta la corrupción estatal en el caso de Honduras, descrita en capítulos anteriores.

Sin embargo, durante el año 2016, con la nueva estrategia de AAMEX, basada en el artículo 18 LRPCAP el cual indica que “el extranjero que solicite ser reconocido como refugiado deberá presentar su solicitud ante la Secretaria” (Ley Dof 27.01.11, 2014). En este caso la COMAR o INM dependencias de SEGOB, se logró limitar dicha práctica, ya que las personas en compañía de sus representantes legales interponen un escrito libre sellado por el INM en Tenosique que los documenta como refugiados, sin necesidad de documentos de país de origen, mientras les entregan la constancia de tramite con respecto a la solicitud de la condición de refugiado, que debe enviar la COMAR de manera inmediata, pero que en Tabasco se entrega después de alrededor entre 8 a 10 días hábiles.

Estas malas prácticas, ponen límites al derecho de las personas provenientes de Honduras en solicitar protección internacional como refugiados, además los pone en riesgo de devolución y detención a causa de los constantes operativos de control migratorio del INM, ya que permanecen, en algunos casos, hasta un periodo de un mes sin un documento que los identifique como solicitantes de la condición de refugiado. Durante el trabajo de campo uno de los resultados más impactantes, fue que a causa de esta mala práctica muchos posibles refugiados provenientes de Honduras, eran deportados a su país de origen, teniendo que retomar la ruta migratoria o eran asesinados tiempo después de regresar a su país origen. De esta manera, lo explica tanto el personal de La72 como algunos solicitantes de asilo con los que se tuvo contacto en el trabajo de campo.

4.5. Acceso a la información

Se ha identificado que el acceso a la información precisa sobre el derecho a solicitar asilo es uno de los principales problemas en Tabasco, especialmente en Tenosique y Villahermosa, puesto que, al no existir presencia de la COMAR, no hay programas o estrategias de información pública que tengan el fin de visibilizar este derecho en los puntos importantes de la ruta migratoria. Asimismo, los conceptos básicos de la protección internacional y definición de quien es un refugiado, tiene múltiples interpretaciones, por parte de las instituciones del Estado en especial el INM. Sin embargo, La72 y el ACNUR tienen un reconocido esfuerzo en brindar informan sobre el procedimiento de asilo, a los extranjeros de manera constante, mientras se encuentren en Tabasco.

En las Estaciones Migratorias de Tabasco, durante las visitas realizadas a estos centros de detención migratoria como trabajo de campo, se observó que el acceso a la información es bastante limitado, ya que se evidencia la falta de material informativo sobre el procedimiento de la condición de refugiado. De igual manera, se identificó, que los oficiales de migración no brindan la información a las personas en detención, o brindan información errónea que tiene el objetivo de que las personas no inicien el procedimiento, con falsos argumentos, tales como la dirección del procedimiento y la posible negativa del reconocimiento de la condición de refugiado.

Sin embargo, el ACNUR tiene una estrategia de información pública, en la cual asiste al centro de detención para informar a las personas sobre el procedimiento de asilo, y de igual manera dejar material permanente para que los extranjeros conozcan sobre el derecho a solicitar asilo en México y también identifica casos de posibles refugiados, mismos que refiere al sistema de asilo, por medio del área jurídica del INM.

Dentro de esta estrategia de información pública sobre el procedimiento de asilo, el ACNUR, tienen contempladas actividades de reproducción y distribución masivo de material informativo en los puntos principales de la ruta migratoria, como albergues de migrantes y refugiados, puntos fronterizos y principales de entrada a México, como las comunidades por donde se envician los movimientos migratorios mixtos ubicadas en el sur del país.

4.6. Condiciones de los solicitantes de asilo y la determinación de la condición de refugiado

Como se ha venido mencionando, la falta de una representación permanente de la COMAR en Tabasco, ha generado malas prácticas en el proceso de solicitud de la condición de refugiado, en donde se hace evidente la falta de protección de los derechos mínimos de los refugiados en principalmente en Tenosique y Villahermosa. En estos lugares los solicitantes de la condición de refugiado a falta de una política pública para su protección, deben permanecer el tiempo del procedimiento hacinados en las instalaciones de La72, como único actor de respuesta por parte de la sociedad civil, o en situación de calle o en alguna de las Estaciones Migratorias de Tabasco que tienen condiciones inhumanas de detención.

Estos centros de detención se encuentran divididos en áreas de hombres, mujeres y NNA, celdas que por lo regular exceden el límite de población. Asimismo, dentro de estas instalaciones se viven situación de delincuencia por parte de los detenidos y abuso de autoridad por parte de los guardas a cargo de la Seguridad Publica y el INM. La comida por lo general se encuentra en mal estado y las condiciones de uso de baños y servicios básicos son precarios, presentado fallas constantes.

Los solicitantes de asilo, deben permanecer todo el procedimiento, aproximadamente 4 meses, en estas condiciones cuando están en detención y tanto en Tenosique como en Villahermosa, las entrevista de elegibilidad son realizadas por la COMAR vía telefónica, evidenciando una violación del contenido en el Artículos 44 y 58 de la LRPCAP y su reglamento en el Artículo 80 el cual indica que “la Coordinación realizará, al menos, una entrevista personal con el refugiado con la finalidad de corroborar la veracidad de los elementos aportados. Asimismo, podrá solicitar información en los términos del artículo 41 de este Reglamento” (Ley Dof 27.01.11, 2014). Generando de esta manera, que los procesos no sean justos con relación a lo enmarcado en la Ley.

En promedio el 50% de los casos que han solicitado durante el periodo del 2013 al 2016, han desistido y abandonado el procedimiento o han obtenido una negativa frente a su solicitud. Se evidencia que, desde el periodo de tiempo mencionado, un alto porcentaje de solicitante de la condición de refugiado, que abandonan y desisten del procedimiento, lo hacen a causa de las condiciones de vida en Tabasco y las faltas de respuestas a sus

situaciones, así como las condiciones de detención evidentemente precarias. Asimismo, el alto porcentaje de casos resueltos en negativa, son a causa, en muchas ocasiones a la calidad de las entrevistas telefónicas que carecen de profesionalismo y omite elementos esenciales que solo se pueden obtener en un contacto personal con las personas en necesidad de protección internacional, y la falta de realizar un análisis profundo y concreto de cada uno de los casos.

Todo lo anterior, se da con ocasión a las faltas administrativas por parte de las instituciones del Estado durante el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado, que violan los principios de confidencialidad y acceso al registro. Así se hacen evidentes situaciones en donde los solicitantes están expuestos a recurrir a múltiples entrevistas, una por parte del INM, tres por parte de COMAR, que traen como consecuencia una dinámica constante y desmedida de victimización.

En este sentido se identifica que, al no existir una presencia permanente de la COMAR, se ha generado un ambiente de malas prácticas institucionales por parte del INM, quienes no comprenden dentro de sus capacidades una metodología apropiada para responder a los casos con necesidades de protección internacional de las personas provenientes de Honduras, y una respuesta efectiva para receptar las solicitudes de la condición de refugiado el mismo día que la persona expresa sus necesidad de protección internacional. De igual manera, la COMAR cae en prácticas que violan los principios de la protección internacional e instaura dinámicas de desprotección a los refugiados, dejándolos a su suerte, bajo los lineamientos del INM fundamentados en la protección de la Seguridad Nacional.

Todo lo anterior a causa de una falta de reconocimiento por parte del gobierno mexicano, de la situación actual de los países del triángulo norte de Centroamérica, en este caso Honduras. Además de una falta de reconocimiento de que México, ya no es solo un país de tránsito de movimientos migratorios, sino un país de asilo, el cual carece de mecanismos efectivos de protección a refugiados, y el cual necesita una respuesta por parte del Estado.

La falta de reconocimiento de la situación actual de refugiados en México se evidencia tras las acciones, del INM en Tabasco, dirigidas por el Delegado Federal de

Migración Eduardo Hernández, quien ha indicado en repetidas ocasiones que México no es un país de asilo, y que las personas provenientes del triángulo norte de Centroamérica, no huyen de la violencia de su país, cuestionando la situación de violencia generalizada actual de El salvador, Honduras y Guatemala, si no que tienen como único objetivo llegar a los Estados Unidos.

Igualmente, se identifica una desvinculación entre el papel que debe tener la COMAR frente a las personas con necesidad de protección internacional y las acciones y malas prácticas que ha desarrollado el INM frente a su postura con respecto al tema de los refugiados en México. Teniendo claro que la principal función de la COMAR es proteger los derechos de los refugiados en México, esta debe generar un mayor vínculo con miras a la protección de su población de interés situada principalmente en Tenosique y en todo el Estado de Tabasco.

4.7. El ACNUR como actor fundamental de protección en el 2016.

Dada la situación de los refugiados en Tabasco, y según lo comenta el Jefe de Oficina del ACNUR en Tabasco, Rafael Zavala, se hizo necesario la apertura de una oficina con el fin de coordinar una colaboración conjunta con las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil. La oficina del ACNUR se apertura en noviembre de 2015, cuando inicia con sus programas de información pública, visitas a las Estaciones Migratorias y apoyo a La72.

En lo corrido del 2016, dieron inicio a la apertura de un programa social, llamado Programa de Asistencia Humanitaria (PAH) que tiene el objetivo de brindar respuestas en términos de protección a las situaciones más vulnerables de los solicitantes de asilo, con la entrega de insumos para que puedan mantenerse durante el procedimiento de asilo, y de igual manera con miras a la integración local. Este PAH, ofrece a los perfiles de mujeres vulnerables, población LGBT, familias y hombres en situación de calle, recursos económicos para que puedan rentar una vivienda y comprar alimentos durante los 55 días hábiles del procedimiento. Asimismo, tiene el objetivo que NNA y adultos se integren a la

educación gratuita, al derecho a la salud y además generar un ambiente en donde las personas se les facilite conseguir un empleo estable.

El ACNUR ha impulsado a que en Tabasco haya presencia cada vez más constante de la COMAR, generado que a partir de febrero de 2016 los oficinales de elegibilidad viajen a Tenosique y Villahermosa para realizar las entrevistas de manera personal. Asimismo, ha impulsado a que el Estado tenga una pequeña presencia de la COMAR en Tenosique con dos oficiales de asistencia a refugiados, a partir del 2017. Adicionalmente, ha impulsado desde el mes de junio, un programa para buscar alternativas a la detención de solicitantes de asilo. Un total de 328 solicitantes de asilo han logrado salir de los centros de detención y ser incluidos dentro del PAH.

Como conclusiones al capítulo, se evidencian múltiples violaciones del Derecho Internacional de los Refugiados en Tabasco hacia los refugiados provenientes de Honduras, por parte del INM, en la implementación del PFS. Asimismo, y a pesar de los esfuerzos del ACNUR y La72, se hace evidente la necesidad de una respuesta estatal a la situación de los solicitantes de asilo y refugiados en Tabasco, adema de un reconocimiento del contexto de refugiados por parte del México. La implementación del PFS, ha generado un ambiente de persecución a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que ha degenerado en un ambiente recurrente de impunidad y violación de Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Refugiados y el marco normativo mexicano, evidenciado en el presente caso en Tabasco y la repuesta implementada a la situación de los refugiados hondureños.

CONCLUSIONES

El Estado Mexicano, a pesar de su larga trayectoria y tradición de asilo, ha desarrollado durante la presente administración la implementación de políticas públicas de restricción migratoria, que no responden al contexto actual de las personas con necesidad de protección internacional que provienen en su mayoría de los países del TNCA, en este caso en específico de Honduras, país en crisis de protección. Se evidencia que México, está actuando conforme a los postulados descritos por Michael Dummett en pro de la protección de la Seguridad Nacional e interés del Estado, implementando políticas de control fronterizo, basadas en la detención migratoria y deportaciones masivas como el mencionado PFS, limitando la entrada del enemigo, en términos de Schmitt, en este caso los refugiados en busca de protección internacional, apelando a que podrían ser una amenaza para la seguridad e intereses de la comunidad y por ende el Estado.

En este sentido, las personas que son obligadas a salir de Honduras a causa de la falta de respuesta y protección a sus vidas, a su libertad y seguridad por parte de su propio Estado, que no tiene la capacidad para responder al contexto actual de violencia generalizada desarrollada en el país, y que es la que ha generado un alto índice de muertes violentas y otras situaciones de violencia en contra de la población civil. Estas personas, que son refugiados se ven totalmente desprotegidas en un ambiente de impunidad, violación de los Derechos Humanos y violación al Derecho Internacional de los Refugiados.

El inexistente ambiente para los solicitantes de asilo y refugiado en México hace evidente la necesidad de instaurar mecanismos de protección integrales por parte del Estado y apoyo para la sociedad civil, como único actor constante en la protección de los derechos de las personas con necesidad de protección internacional. Se hace necesario mejorar las condiciones para que los solicitantes y refugiados logren sostener una vida digna en México, dentro de los parámetros de protección, integración y sostenibilidad.

La inexistencia de políticas públicas enfocadas a la integración local y protección de los solicitantes de la condición de refugiado y refugiados en México, es uno de los problemas más preocupantes en cuanto al Derecho Internacional de los Refugiados, ya que,

así el Estado les permita permanecer en el territorio en el caso de los solicitantes de manera limitada y en caso de los refugiados de manera indefinida, no existen mecanismos claros que aterricen a la realidad los postulados de la LRPCAP y tampoco programas del Estado en desarrollo sostenible económico y de proyectos de vida de los solicitantes de asilo y refugiados.

Asimismo, la falta de capacidad de la COMAR como institución encargada de la protección de los refugiados en México, ha generado un escenario en donde INM, siguiendo los objetivos enmarcados en políticas públicas de Seguridad Nacional, desarrolla prácticas con el fin de limitar el derecho humano de buscar y recibir asilo en Tabasco, en tanto genera acciones claras de violación a los principios de la protección internacional, estableciendo un contexto en donde las personas con necesidad de protección internacional quedan totalmente desprotegidas y vulnerables, frente a un INM que obstaculiza el acceso al procedimiento de asilo, principalmente en las Estaciones migratorias y en las ciudades de frontera como Tenosique, y la delincuencia común en México que tiene un campo de acción abierto frente la falta de protección de esta población.

Por otro lado, se evidencia que la distribución de información sobre el procedimiento de protección internacional y la solicitud de la condición de refugiado en México, recae únicamente en manos de la sociedad civil o los organismos internacionales. Los funcionarios del INM, evidencian que no tienen la voluntad para responder e informar a las personas sobre cómo se debe iniciar la solicitud la condición de refugiado, aunado a la falta de presencia de la COMAR en Tabasco. Causa por la cual existe un alto número de personas con necesidad de protección internacional y que nunca solicitan la condición de refugiado por falta de información, en su mayoría las detenidas en las Estaciones migratorias.

Los albergues, tanto de la sociedad civil como del Estado, no cuentan con las condiciones necesarias para responder a la crisis de refugiados en México, a causa de la falta de cooperación por parte del Estado. En Tabasco, solo existe un albergue de respuesta a esta situación, La72 que hace parte de la sociedad civil y que no tiene apoyo del gobierno, mientras que en esta misma Entidad Federativa el INM cuenta con dos Estaciones

Migratorias de detención a migrantes, lo que evidencia la respuesta migratoria a un contexto de refugiados y la falta de reconocimiento por parte del Estado de esta crisis.

A pesar de que la operación del ACNUR se ha fortalecido, incrementado su presencia en México, e instaurando una oficina en Tabasco, se hace evidente la falta de voluntad política por parte del Estado mexicano para reconocer y responder a la crisis de los refugiados centroamericanos, especialmente las personas que vienen huyendo de Honduras. Tabasco es una Entidad Federativa en donde se necesita de una respuesta diferente a la del control migratorio, el PFS ha limitado los derechos de las personas en busca de protección internacional, haciendo evidente la necesidad de que México replantee su respuesta al contexto y genere una respuesta basada en el respeto a los principios del Derecho Internacional de los Refugiados.

BIBLIORAFÍA

Libros

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2010). *Protección de los refugiados en el derecho internacional*. Barcelona: Icaria.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2011). *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado de acuerdo con la convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y su protocolo de 1967*. Ginebra: ACNUR.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados., Asociación para la Prevención de la Tortura., International Detention Coalition (2014). *Monitorear la detención migratoria*. Ginebra: BakOS Design.

Dummett, M. (2001). *Sobre inmigración y refugiados*. Madrid: Grupo Anaya.

Roth, A. (2004). *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Aurora.

Capítulos o artículos de libros

Carl, S. (1932). El concepto de lo político texto de 1932. En Agapito, R, *El concepto de lo político texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios* (págs. 49 - 107) Madrid: Editorial Casa Alianza.

Calvo, J. L. (2002). Carl Schmitt. La paz del estado vigilante. En Instituto Español de Estudios Estratégicos, *Cuaderno de estrategia 182* (págs. 57 - 78). Madrid: Ministerio de Defensa de España.

Comblin, J. (1977). La doctrina de la seguridad nacional. En Joseph Comblin, *El poder militar en América Latina: La ideología de la seguridad nacional* (págs. 96 - 104). Paris:Delarge.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Aguilar, C. (2009). ¿Cómo y por qué del Golpe de Estado en Honduras? La sinopsis de un proceso de pacificación y democratización fallido en la región. *Revista Realidad* (121), 699 – 707.

Castillo, M. A. (2015). Migración y derechos humanos. El Colegio de México, 189 – 194.

Duran, J., Massey, D., Pren, K. (2009). Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos. Las consecuencias de la guerra antiinmigrante. *Papeles de población*, (61), 102 – 128.

Genova, V. (2012). Migración entre México y Estados Unidos: historia, problemáticas, teorías, y comparaciones de interpretación. *Norteamérica*, (1), 223 – 238.

Leal, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del sur. *Revista de estudios sociales*, (15), 74 – 87.

Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de investigación científica. *Pensamiento y gestión*, (20), 167 – 193.

Rodríguez, G. (2008). Un México protector... de asilados y refugiados durante la guerra fría. Entre la definición y la ambigüedad. *Dimensión antropológica*, (43), 122 – 158.

Rodríguez, L. (2008). Seguridad nacional y geopolítica en América del Norte y Centroamérica. *Revista enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, VI (8), 129 – 146.

Rodríguez, N. (2016). Fleeing Cartels and Maras: International Protection Considerations and Profiles from the Northern Triangle. *International Journal of Refugee Law*, 28 (1), 25 – 54.

Otros documentos

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2016). *Eligibility guidelines for assessing the international protection needs of asylum-seekers from Honduras*. (1). Recuperado de <http://www.refworld.org/docid/579767434.html/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2015). *Caracterización del desplazamiento interno de Honduras*. (1). Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2015/10242/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). *Manual para la atención integral de población refugiada y solicitante de la condición de refugiado en México*. (1). Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9897/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2010). *Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas* (1). Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/7786/>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2008). *Vacíos de protección marco de análisis mejorando la protección de los refugiados*. Ginebra.

Alianza por la Paz y la Justicia. (2015). *Homicidios en Comayagua, San Pedro Sula y Tegucigalpa*. Tegucigalpa.

Animal Político., Centro de Investigación y Docencia Económicas. (2016). Programa Frontera Sur: Una cacería de migrantes. [Editorial]. *Animal Político*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/caceriademigrantes/texto03.html/>

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (21 de abril de 2016). Ley de Migración. DO: Dof 25.05.11.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (30 de octubre de 2014). Ley sobre Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria. DO: Dof 27.01.11.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Const.] (1917). Diario Oficial de la Federación.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *La situación de los derechos humanos en Honduras*. Washington.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *La situación de los derechos humanos en México*. Washington.

Consejería en Proyectos. (2016). *El contexto regional del desplazamiento y la migración forzada en Centroamérica, México y Estados Unidos*. Ciudad de Guatemala.

Consejería en Proyectos. (Productor). (2016). *Informe final: misión internacional de verificación sobre la situación de los derechos humanos de la población migrante*

hondureña y su derecho a la protección internacional. [DVD]. De CD físico en original.

Gobierno de la República de México. (20 de mayo de 2013). Programa Especial de Migración 2014 – 2018. DO: Dof 20.05.13.

La oficina en Washington para asuntos Latinoamericanos. (2014). *La otra frontera de México. Seguridad, migración, y la crisis humanitaria en la línea con Centroamérica*. Washington.

Investigation and Analysis of Organized Crime. (2015). *Maras y Pandillas en Honduras*. Washington.

Investigation and Analysis of Organized Crime. (2015). *Elites y crimen organizado en Honduras*. Washington.

Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. (2016). *Observatorio de violencia mortalidad y otros. Boletines 2013, 2014, 2015*. Tegucigalpa.

Isyde A.C. (2013). *La detención migratoria en México: Inhumana e inefectiva, pero lucrativa*. Ciudad de México.

República de Honduras. (26 de noviembre de 2013) Decreto ejecutivo para la creación de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia. [PCM-053-2013].

Socios de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. (2014). *Migrantes invisibles, violencia tangible*. Ciudad de México.

Knippen, J., Boggs, C., Meyer, M., (2015). *Un camino incierto, justicia para delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas en México*. Washington.

Entrevistas

Entrevista a Rafael Zavala, Jefe de oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Tenosique, Tabasco, México, 14 de diciembre de 2016.

Entrevista a Ramón Márquez, Director de La72 Hogar Refugio Para Personas Migrantes, 05 diciembre de 2016.

Entrevista a David Isaac Rodríguez Borja, refugiado no reconocido por México en Tenosique. 25 de noviembre de 2016.

ANEXOS

Anexo 1. Número de personas que fueron deportadas desde México.

	2013	2014	2015	2016 (01-10)	Total
México	80.902	107.814	181.163	123.670	493.549

Fuente: Elaboración propia del autor con datos del Instituto Nacional de Migración

Anexo 2. Número de hondureños deportados desde México hacia Honduras.

	2013	2014	2015	2016 (01-10)	Total
Tabasco	4.064	6.577	9.889	8.642	29.172
México	33.079	41.661	57.823	43.557	176.120

Fuente: Elaboración propia del autor con datos del Instituto Nacional de Migración

Anexo 3. Entrevista. Rafael Zavala. Jefe de oficina del ACNUR en Tenosique, Tabasco, México.

Nombres: Rafael Zavala

Fecha: 14 diciembre de 2016

Tiempo de duración: 29”

DR: Daniel Rodríguez (entrevistador)

RZ: Rafael Zavala

DR: ¿Cuáles son las situaciones que han generado la explosión masiva de personas con necesidad internacional de Honduras?

RZ: Para entender el contexto de violencia en Honduras también hay que entender cómo es la estructura del Estado, y en este entendimiento la estructura del Estado económicamente tiene sus retos, que además recientemente tuvieron un golpe de Estado que ha generado una inestabilidad política, lo que ha generado los espacios ideales para que las estructuras delincuenciales puedan crecer y ejercer poder y a estos se suma que esta estructura

finalmente débil de un Estado que no es capaz de generar respuestas de protección y de atención hacia la población.

Entonces, en este contexto lo que ha pasado es que grupos delincuenciales que normalmente no deberían generar situaciones de violencia y de expulsión de personas con necesidades de protección internacional, porque un Estado debe tener la capacidad de controlar la violencia y también debe tener la capacidad de proteger a su población, se evidencia que el Estado hondureño no ha sido eficaz y eficiente en cumplir con su compromiso de protección, entonces este se ha convertido en uno de los motivos por los cuales la población está saliendo.

Ahora también, una estructura débil de un Estado también te genera otras realidades, como pobreza, pocas fuentes de empleo, inequidad, explotación inadecuada de la tierra que también son factores que ocasionan en menor medida la salida de las personas de Honduras, siendo la violencia generalizada el principal factor por el cual las personas están huyendo para proteger sus vidas y las de sus familiares.

Entonces cuando piensas en Honduras y piensas porqué las personas están saliendo, tiene un fenómeno multicausal y finalmente yo me atrevería a decir que el problema en sí es un problema de violencia relacionado a un problema de desarrollo generado por la crisis económica que ha terminado en una situación de violencia extrema, que finalmente esta situación de un Estado débil, ha sido aprovechado por grupos delincuenciales para poder cumplir un objetivo final del enriquecimiento ilícito y ahí tienes el eje del narcotráfico, las pandillas que operan con las mismas dinámicas de grupos armados al margen de la ley.

DR: ¿Cuáles son las situaciones de violencia que han generado los grupos delincuenciales como las pandillas y grupos dedicados al narcotráfico?

RZ: Mira, yo diría que más que pensar en qué tipo de violencia generan, hay que pensar en las consecuencias que están generado en la población y las consecuencias sobre la población son las mismas que viven las poblaciones que están en situaciones de guerra. Entonces estamos hablando de desarraigo, ruptura de los ejes familiares, reclutamiento forzado para los jóvenes en ciertos rangos de edad, las situaciones de violencia por las que pasan las mujeres, quienes son abusadas, violentadas y obligadas a realizar acciones en contra de su voluntad por miembros de estos grupos delincuenciales. Entonces, estos son los contextos sobre los que vive la población.

Ahora y relacionado a lo anterior, en Honduras tienes altos índices de asesinatos, de secuestros y extorsiones que finalmente se replica mucho en donde tienes contextos de conflictos armados.

DR: ¿Cuáles son los perfiles de población que salen por motivos de violencia de Honduras, identificados en el desarrollo del trabajo del ACNUR en Tabasco?

RZ: Ok, mira perfiles creo que hay una afectación especial hacia los jóvenes, personas en edad joven, tanto adolescentes, pero también estamos hablando de jóvenes de 26, 27 años que pueden ser susceptibles a formar parte a estas estructuras delincuenciales, no todos están interesados en hacerlo y ahí viene la parte del reclutamiento forzado, tanto para jóvenes, pero también para adultos. Población LGBT, también, altos índices de discriminación hacia ellos y también altos índices de abuso de la población LGBT dentro de las cadenas de la delincuencia y también dentro de las cadenas del micrográfico. Niños y niñas también que sus padres están un poco previniendo que sus hijos hagan parte de estos

grupos o que no quieren que crezcan en estos entornos de violencia. Pequeños comerciantes también, ahí las directrices que el ACNUR saco recientemente que se publicaron en este año, te pueden dar una idea de los perfiles que huyen de Honduras por la situación de violencia.

Ahora, creo que uno de los temas importantes es que a diferencia de otros contextos prácticamente cualquiera puede convertirse en víctima, porque como además no hay una ideología detrás de esto, entonces cualquier situación te puede poner en una situación de riesgo, si es que eres un comerciante pues por tener dinero, si es que eres un transportista por la utilidad que puedes generar, si es que eres un joven puedes ser reclutado forzadamente. Entonces yo sí encuentro que los niveles de riesgo hacia la población son más elevados al no existir una ideología atrás, no existe violencia focalizada, todos pueden ser víctimas en este contexto de violencia generalizada.

DR: Cambiando un poco de tema, y aterrizando todo esto al contexto mexicano, muchas de estas personas ingresan a México de manera irregular y desde el año 2014 la respuesta del Estado México ha sido la implementación de políticas restrictivas como el Programa Frontera Sur, desde el ACNUR, ¿cuáles han sido las implicaciones identificadas desde la implementación de este programa?

RZ: Mira, es digamos lo que justamente a partir de que empezó el Programa Frontera Sur el número de solicitudes han ido en incremento, el número de solicitudes de la condición de refugiado, y esto es un contraste interesante porque finalmente se habla de un mayor control en la frontera, de la población que no está pudiendo llegar hacia los Estados Unidos, pero de manera paralela, si tú ves los datos estadísticos también ves que el número de personas que solicitan la condición de refugiado en México ha incrementado. Yo creo que ahí es importante separar los temas, el tema migratorio y el tema de asilo, entonces sí creo que, a la población, a los migrantes o las personas que tienen como fin último llegar a los Estados Unidos, el Programa Frontera Sur ha limitado su posibilidad de movimiento a lo largo de México. Pero también creo que de manera paralela el sistema de asilo mexicano se ha ido fortaleciendo y entonces algunas de estas personas que han visto imposibilitado seguir su camino, han encontrado la oportunidad de solicitar la condición de refugiado en México.

Estoy consciente que una lectura así que pone en términos positivos el Programa Frontera Sur, puede ser controversial, pero lo hago más en referencia a los datos estadísticos, ósea si ha habido un aumento de detenciones, si hay un mayor control, pero por otro lado el sistema de asilo se ha fortalecido durante estos años, en donde el ACNUR ha trabajado de manera constante junto con el gobierno mexicano y las organizaciones de la sociedad civil.

DR: Cuando las personas son detenidas por migración, son llevadas a las Estaciones Migratorias es decir centros de detención, desde el ACNUR ¿cuáles son las condiciones de detención que enfrentan las personas solicitantes de asilo en las Estaciones Migratorias?

RZ: La detención migratoria partamos que no es lo adecuado, que no debería existir a no ser que tú no tendrías otra forma de garantizar que vas a poder continuar con el trámite migratorio como persona. Las condiciones de detención en México son diversas también, hay centros de detención migratorio que han sido construidos con fines migratorios y que tienen condiciones aceptables, pero hay otros centros de detención migratoria que no fueron

construidos para ese fin, el de tener personas por larga estancia, además que están más allá de su capacidad operativa, las condiciones son muy precarias.

Concretamente en Tabasco los dos centros de detención que existen son centros que no están en lugares adecuados que no fueron construidos con esa perspectiva de la detención migratoria, de la detención a corto plazo, por lo que las condiciones son muy precarias, y creo que ahí entre los elementos muy claros del Estado de Tabasco, es que no tiene espacios adecuados para grupos familiares, espacios adecuados para población LGBT, para las madres con sus hijos y a esto se suma el hecho de que como no era una dinámica que se está dando en el Estado, tampoco son centros de detención con una capacidad operativa amplia que siempre están más allá de sus capacidades, que están saturados y no son adecuados para solicitante de la condición de refugiado.

DR: La COMAR y el INM tienen una iniciativa conjunta con el fin de ofrecer alternativas a la detención, a las personas que solicitan la condición de refugiado dentro de los centros de detención. ¿de qué manera se ha involucrado el ACNUR y como ha impulsado esta iniciativa?

RZ: Partamos de que para el ACNUR no es aceptable la detención migratoria de solicitantes de la condición de refugiado, entonces en este sentido lo que nosotros hemos hecho es apoyar los esfuerzos de las autoridades para que se generen estas acciones de alternativas a la detención y lo que estamos buscando es que se genere una política de alternativas a la detención, que no termine siendo 6 o 7 acciones de alternativas a la detención si no que ya se instaure una política de alternativa a la detención migratoria de personas que solicitan la condición de refugiado en México.

Nuestro involucramiento y como generalmente trabajamos con el Estado, va desde dos líneas, en primer lugar el apoyo técnico para promover que el Estado tenga perfiles para aplicar las alternativas de detención y para que podamos hablar de alternativas a la detención de calidad tomando en cuenta elementos muy básicos pero que a veces no son considerados como que las personas que están en situación de vulnerabilidad sean los primeros en beneficiarse de estos programas, que no se vaya a violentar el principio de unidad familiar, cuidar de no juntar víctimas con victimarios.

Pero por otro lado también estamos brindando un apoyo operativo a las autoridades, conscientes de que no se ha desarrollado una respuesta humanitaria para los solicitantes de asilo y refugiados utilizando las estructuras de alianza que el ACNUR tiene con la sociedad civil para que sea la sociedad civil quien recibe a esta población, la gente sale de un centro de detención y va hacia una estructura de la sociedad civil, es decir un albergue, en donde las personas van a recibir una atención en términos de protección, mientras se logra su integración a la comunidad local.

Esta solución tan aparentemente fácil y operativa es súper complicada en la práctica, ha requerido un trabajo del ACNUR en generar capacidades en la sociedad civil para recibir a esta población de refugiados, en albergues que estaban destinados a migrantes en tránsito, a personas que estaban 3 o 4 días, entonces nosotros ahora estamos empujando a que la gente se les deje quedar semanas, o aunque sea 3 o 4 días a personas que no están pensadas para moverse dentro fuera de México en principio, es decir que están pensadas para quedarse en México.

Claro está que existen muchos retos, pero creo que de los aspectos positivos que hemos podido observar en Tabasco es que el porcentaje de personas que después de haber salido con una alternativa a la detención han perdido contacto con el ACNUR es sumamente bajo, estamos hablando de 22, 23 por ciento de personas que han perdido contacto con el ACNUR, el resto de personas que han salido con alternativas a la detención o permanecen en el Estado de Tabasco o se han movido hacia el Estado de Veracruz o hacia Ciudad de México, pero siguen adentro del sistema de asilo o esperando una respuesta por parte de la autoridad. En estos seis meses han salido 250 personas con alternativas a la detención en Tabasco.

DR: En el periodo del 2013 al 2016 ¿Cuál ha sido el incremento en las solicitudes de la condición de refugiado en México?

RZ: Mira, haciendo un comparativo entre el 2013 al 2016 hay un incremento del 328 por ciento, en 2013 fueron 280 solicitudes en el área de cobertura de la oficina que la COMAR que cubre el Estado de Tabasco, y en el 2016 tenemos que van a ser 1.200 solicitudes en promedio. Ahora si lo comparamos con 2015, en 2015 fueron 823 solicitudes y este año 1.200, alrededor de 400 solicitudes de incremento.

Ahora, concretamente en Tenosique, casos que fueron referidos por el albergue la casa del migrante La72, hacia el sistema de asilo, el incremento haciendo un comparativo entre 2013 a 2016 es del 500 por ciento, este año van a cerrar alrededor de 600 solicitudes referidas al sistema de asilo.

DR: En este sentido ¿Cuáles son los principales retos que tiene la COMAR en Tabasco?

RZ: Mira, por el momento los esfuerzos tanto del ACNUR como de la COMAR se han centrado en el análisis de las solicitudes, en determinar quién es un refugiado y quien no es un refugiado, pero la protección no puede ser vista únicamente desde la documentación de la gente o desde el reconocimiento del estatuto de refugiado, un componente importantísimo de la protección es la integración, que las personas puedan restablecer sus vidas, yo creo que ahí está el principal reto. Ósea ya reconozco a la gente como refugiado, pero cómo aseguro acceso a todas las políticas públicas de esta población, y cómo aseguro finalmente de que los refugiados se conviertan en una población de motor de desarrollo para México.

DR: ¿Cómo ha sido el involucramiento entre La72 como sociedad civil y el ACNUR en Tabasco?

RZ: Con La72 el ACNUR está trabajando desde el 2013, y fue identificado como un actor clave por ser el único punto de llegada y de respuesta humanitaria de la población que ingresaba a México, aquí en Tenosique estamos a 60 kilómetros de la frontera con Guatemala, La72 es el primer punto de atención en la zona de Tabasco. Entonces lo que hemos venido haciendo durante estos últimos años es ir cambiando el enfoque, ir fortaleciendo un enfoque de derechos humanos y no únicamente un enfoque humanitario en la respuesta que no sea únicamente brindar techo y comida, sino que también se trabaje en información de derechos la formación de derechos, en el ejercicio de derechos y en la exigibilidad.

Entonces, por la estructura que este albergue ha ido generando en el tiempo se ha convertido en un actor clave para identificar casos de posibles solicitantes de asilo, y para orientar a las personas sobre el derecho a solicitar asilo e incluso para representar y

acompañar a las personas durante su procedimiento. Es un caso excepcional en México, porque no todos los albergues están brindado este tipo de respuestas que es una respuesta ya con un enfoque de derechos.

Adicionalmente a este trabajo que está más alrededor del ejercicio del derecho a solicitar asilo, también La72 brinda atención humanitaria urgente de hospedaje, entonces la gente llega no tiene donde quedarse puede estar temporalmente en La72, mientras que desde el ACNUR generamos un programa de asistencia humanitaria, para que las personas puedan retomar su vida, independizarse, buscar un trabajo, empezar su camino de integración en México.

DR: ¿En qué consiste este programa de asistencia humanitaria?

RZ: El programa de asistencia humanitaria busca, cubrir las necesidades inmediatas de las personas que han llegado a México. El trasfondo es que los refugiados son personas que no solo tienen necesidades de una documentación, sino que también tienen otro tipo de necesidades de cubrir sus necesidades básicas valga la redundancia, entonces este programa de asistencia humanitaria busca esencialmente eso, asegurando que las personas tengan un techo que tengan comida y que empiecen a tener acceso a los servicios públicos.

Uno de los motivos por el cual se generó este programa de asistencia en México es, que si bien es cierto hay un sistema de asilo que esta llevado por la autoridad no existe un programa desde el Estado un programa de asistencia humanitaria, entonces hace dos años una persona solicitaba la condición de refugiado, perfecto lograba acceder al procedimiento que dura 55 días hábiles pero durante esos días no podían trabajar y no tenía ningún tipo de atención, lo que generaba que las personas desistieran del procedimiento y continuaran su ruta hacia los Estados Unidos o algunos decidían regresar a su país de origen dadas las condiciones tan precarias en las que se encontraban acá, poniendo en riesgo su vida.

Ahora, a través del programa de asistencia humanitaria lo que estamos tratando es generar las condiciones adecuadas para que la gente solicite asilo y permanezca en el procedimiento de asilo hasta recibir su resolución.

DR: ¿Cuáles son los componentes esenciales del este programa de asistencia humanitaria?

RZ: Ok, el programa de asistencia humanitaria tiene componentes de apoyo en renta, apoyo en alimentos, a la educación, medicinas, transporte e instalación para el hogar insumo para que las personas adecuen el lugar que van a rentar. Ahora no es que estos apoyos se entreguen así nada más, hay una valoración socioeconómica a través de la cual se decide cual es el tipo de asistencia que se va a entregar y los montos junto con una guía general. De todas formas, el programa no está encaminado en cubrir el 100 por ciento de las necesidades de las personas, no es un apoyo para que la persona empiece a buscar también la forma de cubrir sus necesidades.

Por el momento ha sido un programa muy largo en el tiempo, hay personas que llevan 6 o 7 meses, pero lo que se está buscando justamente es que exista las condiciones adecuadas y más en una localidad de frontera como Tenosique, en donde las fuentes de empleo son limitadas para la población local, para los extranjeros no es que solo son limitadas, también son mal pagadas, se evidencian situaciones de explotación, entonces las personas necesitan de un apoyo especial para lograr establecerse.

DR: Cambiando un poco de tema, y como última pregunta, quisiera preguntarle ¿cuáles son los principales vacíos identificados por el ACNUR, al no existir una presencia de la COMAR en Tabasco?

RZ: Ok, ósea la no presencia de la COMAR el principal vacío que te genera es el acceso al procedimiento de asilo, porque la COMAR es finalmente el ente estatal encargado de receptor las solicitudes al no estar ellos acá el INM se convierte en este puente, pero muchas veces puede jugar el rol de un puente roto, entonces tu no logras llegar hacia la COMAR, el INM se convierte en el filtro.

Por ejemplo, cuando nosotros llegamos a trabajar acá había una serie de requisitos inventados por el INM, como pruebas o documentos de país de origen para iniciar el procedimiento, y no es únicamente que la COMAR no está, es que el único actor que estaba presente en ese entonces era el INM y La72, con lo cual todos estos filtros ni siquiera se conocían al nivel nacional por parte de la COMAR. Ya entonces una mayor presencia institucional, los ojos de la comunidad internacional en este caso completamente del ACNUR y más la presencia de otras organizaciones de la sociedad civil hace que estas malas prácticas que existían, desafortunadamente no se han eliminado completamente, pero han ido cambiando, entonces se va facilitando el acceso al procedimiento de asilo de la población.

Entonces, acceso al procedimiento de asilo, la posibilidad de interponer un recurso judicial, es mucho más complicado si es que no hay quien te reciba tus recursos y un elemento sumamente complejo que se daba era que anteriormente las entrevistas que realiza la COMAR, es decir las entrevistas de elegibilidad que además son claves y fundamentales para la determinación de la condición de refugiado se hacían mayoritariamente por vía telefónica es condiciones que violaban tanto la ley que protege a los refugiados en México como el principio de la confidencialidad, además sin que exista esta posibilidad de interacción entre el entrevistador y el entrevistado y que además las condiciones no permitían que el representante legal pudiera interactuar porque eran llamadas netamente telefónicas sin posibilidad de escuchar la conversación por medio de un altavoz, de manera que el representante legal solo podía escuchar las respuestas de las preguntas que le hacían al entrevistado, pero no sabía que le estaban preguntado.

Entonces bueno, también generaba problemas desde el otro lado, también para la COMAR es difícil que tome decisiones sin ver a las personas, observar también su conducta no verbal. Pero bueno frente a ese aspecto yo encuentro que, si se han generado cambios, ya que la COMAR viene de manera mensual a realizar las entrevistas presenciales, todo impulsado por el ACNUR, desde principio del año del 2016.

También el hecho de la COMAR no esté presente a dificultado que el Estado asuma este rol de protección que va más allá de la documentación, el acceso a las políticas públicas por ejemplo es un tema que no se ha trabajado en el Estado de Tabasco, pero que pues bueno para el año 2017 la COMAR tiene presupuestado instaurar una presencia u oficina en Villahermosa y Tenosique, y se espera que estos vacíos de protección hacia la población de interés del ACNUR, se disminuyan y se concreten políticas públicas claras para su protección desde la federación.

Anexo 4. Entrevista. Ramón Márquez, Director de La72 Hogar Refugio Para Personas Migrantes.

Nombres: Ramón Márquez

Fecha: 05 diciembre de 2016

Tiempo de duración: 20’’

DR: Daniel Rodríguez (entrevistador)

RM: Ramón Márquez

DR: ¿Cuáles son las situaciones que han generado la explosión masiva de personas con necesidad internacional de Honduras?

RM: Bueno la situación actual en los últimos dos años y medio o tres máximo, nosotros hemos visto en nuestro trabajo diario como cada vez cobra más fuerza la violencia, las amenazas, la persecución, por parte de grupos delincuenciales, pandillas, crimen organizado, como las causas expulsoras del desplazamiento forzado en el caso concreto de Honduras. Por poner un poco en números durante el año 2015 de las aproximadamente, bueno exactamente 11.327 personas que nos llegaron a la casa 15% durante la entrevista de orientación, le confesó a La72 que están huyendo afectados directamente por la violencia y bueno su vida corría serio peligro. Bueno durante el año 2016 recibimos 13.805 personas y no tenemos los números finales, pero hasta finales de septiembre, aproximadamente el 30 por ciento, es decir 1 de cada 3 personas nos indicaba que salía por tema de violencia y amenazas y persecución. Entonces, aunque es verdad que en los últimos años el panorama migratorio un poco se ha complejizado y las causas son múltiples, pero cada vez el tema de la violencia es un tema más recurrente en el desplazamiento forzado proveniente de Centroamérica, especialmente de Honduras.

DR: Muchas gracias Ramón, siguiendo lo anterior, ¿hay alguna otra situación que las personas le hayan comentado, por la que están saliendo de Honduras? O ¿básicamente se basan en situaciones de violencia?

RM: Bueno más o menos es en tercio, el resto de las personas que están saliendo, pero de igual manera ligado a la situación de pobreza y con el fin de tener una vida económicamente mejor, con mejores salarios o reunirse con sus familiares en Estados Unidos. Sin embargo, el tema de violencia está muy presente, y es muy difícil de identificar quien está huyendo por una situación de violencia por lo menos para La72, cuando hacemos las entrevistas en muchas ocasiones no nos dicen en principio que salen por motivos de violencia. Muchos de los casos que no llegan comentan que ante la imposibilidad de pagar una extorsión a las pandillas o los grupos del crimen organizado deben huir antes de que los maten, o los jóvenes que son reclutados de manera forzada por las pandillas, al igual que las mujeres vulnerables ante esta situación de violencia.

DR: Ramón, usted como director de la casa La72 ¿Cuál ha sido la respuesta de La72 frente a esta situación de las personas que huyen tanto de la violencia? O ¿que salen de igual manera por motivos económicos?

Bueno pues ha sido un cambio radical, la casa se inauguró oficialmente el 25 de abril del año 2011, y durante esta época la única situación a responder entonces, era sobre la

población migrante, en donde no había tanto interés en pedir protección internacional y donde el tema de la violencia no era tan determinante en las razones o en las causas de salida de sus países de origen. En los últimos tres años el proyecto ha tenido que derivar hacia un modelo de atención no solo para personas en tránsito sino también para personas que vienen en busca de protección internacional. Dentro de este cambio paradigmático las personas que no llegan, es el cambio de perfil de la población mientras que antes se veía más hombres solos llegando, ahora se identifica la llegada de familias completas, mujeres solas o madres solteras, niños y niñas no acompañados, personas de la diversidad sexual, es decir el modelo de atención tiene que reajustarse para personas que ya no están en tránsito, sino personas que se están quedando por periodos prolongados, en donde no se está atendiendo exclusivamente a hombres, jóvenes, varones, sino como se mencione se está atendiendo a familias completas, personas de la tercera edad, adolescentes, niños y niñas no acompañados y acompañados es decir se ha complejizado mucho.

Entonces, el primer punto fue un poco el cómo responder además de la asistencia humanitaria a las necesidades básicas de estos grupos que se quedan por periodos prolongados, que necesitan de respuestas en salud física, el tema de la salud mental ha sido una novedad durante los últimos años las casas hemos estado trabajando un poco más en el tema de la salud mental. De igual manera otras situaciones también complejas que hay que atenderlas, la comunicación, la higiene, el aseo y de igual manera en la casa se han conformado equipos encargados de cada uno de estos temas, uno de los más importante es el área encargada de la protección de los derechos humanos, encargada del acompañamiento y representación legal de los refugiados, personas con necesidad de protección internacional o que han sido víctimas en el territorio mexicano. Esta área ha sido fundamental en el desarrollo del trabajo de la casa, teniendo en cuenta el aumento de las solicitudes de refugio en México y especialmente en Tabasco, de personas que vienen de Honduras.

El tercer nivel y para terminar de responder a tu pregunta, tiene que ver con alguno que también hemos tenido que desarrollar en el transcurso de estos años, es cómo atender a estos grupos de personas que están por periodos largos en la casa, y cómo atender sus necesidades a nivel formativo, educativo, a nivel de la salud física de la salud mental, el tema de los procesos legales, es decir cómo ir acompañándolos en orientarles en su proyecto de vida, hacia donde va tu vida, que va pasar, tienes algún plan de vida algún proyecto, es decir que te podemos ayudar, o en que te poder reforzar, siempre con la intención de que las personas salgan con alguna herramienta más que les ayude a restablecer sus vidas en México lo antes posible.

DR: Muchas gracias Ramón, por otro lado, y cambiando un poco de tema, quisiera preguntarle, ¿cuál es la situación o cual ha sido la respuesta del Estado mexicano a esta situación de los refugiados? Principalmente el INM y la COMAR.

RM: Bueno nosotros desde nuestro trabajo diario, podemos decir que la respuesta ha sido muy tibia, es decir a desde el nivel gubernamental México, nuestra posición es que, no tienen la intención de reconocer esta nueva crisis de refugiados y desplazamiento forzado que viene de los países del norte de Centroamérica. Nuestro trabajo diario lo que nos indica es que todavía siguen viendo el contexto como un tema migratorio y no hablan de refugiados, siguen con el discurso de que estas personas son migrantes que quieren cruzar

por México y que están buscando llegar hacia los Estados Unidos y tener un documento migratorio para avanzar por el país. Realmente todavía han sido muy pequeños los esfuerzos que se han hecho para intentar dar un modelo de atención y de integración a nivel local, estatal o federal, en donde se reciba a estas personas, se les pueda acompañar durante su proceso tanto a nivel laboral y de formación, incluso todo el tema del acompañamiento y representación legal, que en este momento esta labor está a manos de muchas organizaciones civiles, de muchas ONG's, quienes están haciendo un esfuerzo titánico, con el apoyo de organismos internacionales para dar respuesta a esto.

Ha habido algunos pequeños avances desde la COMAR, si se han visto algunos pequeños pasitos, como las entrevistas ya no son por teléfono si no presenciales, pero yo creo que estamos lejos de un modelo de recepción de integración de las personas que vienen de Centroamérica. Son algunos pequeños pasos, pero aún queda mucho por hacer, por citar algunos todavía cuando las personas ingresan al país las siguen tratando como personas migrantes que han ingresado al país de manera irregular y las encierran en las Estaciones Migratorias, por periodos de uno a dos meses. Yo me atrevo a decir que, en algunos de los casos, algunas de las personas completan su procedimiento dentro de las Estaciones Migratorias en situación de detención.

Especialmente alarmante es el tema de los menores, todavía los adolescentes solicitantes de refugio, que estén en situación de detención, pues igual va en contra de todo lo que es la legislación internacional de protección a la infancia, y toda la legislación en la protección de los niños que tiene el gobierno mexicano. Pues bueno hay muchísimo por hacer todavía y nosotros creemos que el primer paso a seguir, por parte de México, sería reconocer esta situación de desplazamiento forzado, esta crisis de refugiados en la región.

DR: De acuerdo Ramón, siguiendo la misma línea a partir del año 2014 el gobierno mexicano ha implementado un plan de contención a la migración llamado Programa Frontera Sur, desde la perspectiva de La72 ¿Cuáles han sido las implicaciones de la implementación de este programa?

RM: Bueno, frontera sur fue un programa letal en general para todo lo que tiene que ver con respecto a los derechos humanos de las personas que ingresan a México, desde el año 2014 que se presenta nosotros hemos visto como la política migratoria mexicana se ha basado más en la detención, la persecución, la deportación masiva de personas centroamericanas, incluso en los inicios del frontera sur, eran notorios cómo desde el propio INM no se estaba haciendo ningún tipo de filtro, de labor de asesoramiento a aquellas personas que bajo ningún motivo podían regresar a su país, es decir no se tenían en cuenta las razones por las que están saliendo y las estaban deportando de manera masiva.

Nosotros hemos documentado y constatado especialmente durante el año 2015 situaciones en donde se viola el principio de la no devolución, bueno yo te regreso porque estás en una situación de detención, te deporto y para cuando regreses a México te digo que vete a la casa de migrante que ellos te van a ayudar y te van a acompañar en el tema de refugio. Entonces, pues bueno yo creo que es notorio que en México todavía sigue priorizando el contexto migratorio y las deportaciones frente a una necesidad de la garantía de los derechos de las personas en tránsito por México. Esto es un poco para mí uno de los retos que tiene México en cuando a la protección internacional y frente al trabajo con los

refugiados, es un poco el contexto que se desarrolla de no facilitar y garantizar por ejemplo el acceso al procedimiento de refugio y seguir priorizando la detención y la deportación.

Anexo 5. Entrevista. David Isaac Rodríguez Borja, refugiado no reconocido por México.

Nombres: David Isaac Rodríguez Borja

Fecha: 25 noviembre de 2016

Tiempo de duración: 34’

DR: Daniel Rodríguez (entrevistador)

IR: Isaac Rodríguez

DR: Bueno te voy a hacer algunas preguntas generales para empezar ¿Cómo te llamas? Y ¿Cuántos años tienes? Y cuéntame ¿De dónde vienes?

IR: Pues mi nombre es David Isaac Rodríguez Borja, nací en Tegucigalpa Honduras, soy catracho, el 19 de diciembre de 1997 y tengo 19 años. Vivía en la colonia las Brisas con mi padre y madre, mis dos hermanos uno de 23 años y una hermana de 28 años, pero nos mudamos porque tenía una hermana de 24 años que mataron ahí en el 2003 la pandilla MS, porque estaba metida con la pandilla 18.

DR: Y ¿A dónde se mudaron?

IR: Pues mire, en 2003 nos fuimos a vivir a Ciudad España Colonia en Tegucigalpa, la casa donde nos mudamos nos la dio una fundación española por la discapacidad de mi mama que está en silla de ruedas. La colonia queda a una hora del centro Tegucigalpa. Yo tenía 7 años cuando me mudé y viví ahí hasta el 2014. Vivía en sector La Betania, en una casa con mi familia.

DR: ¿Que hacías en Honduras? ¿eras estudiante o trabajabas?

IR: Nada pues, en 2012 deje de estudiar tenía 15 años de edad, por las malas compañías. A finales de 2012 trabaje dos meses como tapizador en Tegucigalpa, trabaje un mes en una tienda de ropa porque mi papá no quería que anduviera en malos pasos. No me gustaron esos empleos porque pagaban mal, entonces seguí en malas compañías. Con las personas que andaba consumían drogas y yo me empecé a meter también, pero cuando conocí a estas malas amistades, no hacían parte de ninguna pandilla, pero después de un tiempo mis compañeros se integraron a la pandilla 18. Yo no quería ingresar a la pandilla, pero mis compañeros me empezaron a chantajear, y me metieron a la venta de droga.

DR: ¿Cuándo entraste a la pandilla? Y ¿Cómo entraste?

IR: En 2013 en el mes de febrero, me metí a la pandilla 18 cuando aún tenía 15 años de edad. Una noche yo iba con mi mama, la iba a dejar en otro sector de la ciudad en donde vive mi hermana, la colonia El Trébol. Entonces un hombre me llamó y me acerque, este hombre me pasó un radio woki toki, y me dijeron que fuera arriba, donde estaba la pandilla 18 era arriba de la colonia La Betania en un cerrito oscuro que pueden observar toda la colonia, pero nadie los puede ver a ellos. Uno de esos hombres me citó era uno de los homiess, me dijo que me ocupaba para vender drogas y llevar armas. El homie uno de los grandes me dijo, “si no la vendes ya se sabes” esto quiere decir en Honduras que me van a matar si no hago lo que me piden.

DR: ¿Qué te tocaba hacer en la pandilla?

IR: En la pandilla me llamaban Little Dembow porque me gusta cantar. Durante este tiempo solo estaba con la padilla chambeando fuerte con las drogas, yo era un “paisa” encargado de cobrar impuestos de guerra, trasladar armas, vigilar la zona y transportar droga. Yo me dedicaba a traquetearles también y a mover cargamentos de marihuana y cocaína a diferentes puntos de Tegucigalpa. Gracias a Dios nunca me obligaron a matar a nadie, solo una vez que me dijeron que tenía que matar a alguien y yo me negué y pues como yo firme, con ellos no hubo problema. Cuando tenía que cobrar impuestos, yo solo tenía que salir y traer el dinero, la pandilla me daba una lista de lugares para ir cobrar, y los que no pagaban después aparecían muertos.

A finales de 2013, me obligaron a golpear a una mujer perteneciente a nuestra misma pandilla 18, porque la vieja había cometido una falta con uno de los duros, entonces me tocó ir a chequearla si me entiende ir a golpearla. Me obligo un homie uno de los grandes y que de negarse me iba a ir peor a mí. Entonces me toco golpear a la maje y quedo con la cara desfigurada, después supe que movieron a la maje a San Pedro Sula para trabajar allá con la misma pandilla, allá la tienen vigilada y si vuelve a fallar el castigo que tiene es la muerte.

DR: ¿Cómo saliste de la pandilla o cual fue el problema?

IR: En septiembre de 2014, me pidieron llevar un cargamento de droga que me quito la policía de Honduras, me mandaron a llevar una droga en un taxi a una colonia llamada La Divina Providencia en Tegucigalpa, guardamos la droga en una casa de una mujer, pareja de uno de los pandilleros de la 18 ellas se les dice hainas, En ese lugar, se encontraba el taxista que nosotros conocemos como el ranflero y la mujer del pandillero con los hijos, nosotros llevavamos 10 libras de marihuana que guardamos en la casa de la haina para traficarla por la noche. La dirección de inteligencia de Honduras, nos cayeron de sorpresa la noche misma en que teníamos planeado trasladar la droga, antes de que la policía encontrara la droga la tire hacia un potrero. Me llevaron a investigación por 4 días, pero como no nos encontraron nada nos dejaron sueltos. El problema ahora era que había perdido 10 libras de coca que son de la pandilla y cada libra cuenta alrededor de 2mil lempiras, como de 20 mil lempiras, y así en dólares como 900 dólares.

Entonces fui a hablar con los jefes de la pandilla, y me dijeron que tenía que pagar en un plazo de 36 horas, si no pues tenía luz verde, eso quiere decir que me iban a pelar, yo no tenía el dinero y mucho menos mis familiares, y pues me dieron luz verde, dieron la orden desde la pandilla para buscarme y matarme. Por eso me fui a donde mis tíos a Olancho, Juticalpa, aldea Guacoca a finales de 2014, dejé esa pandilla después de 1 año y medio de servicio a la fuerza. Pase 6 meses en Olancho y los pandilleros, nunca fueron a Guacoca a buscarme, pero un amigo que había conocido en la pandilla, me dijo que ya me tenían ubicado. Estoy seguro que amenazaron a alguno de mi familia los pandilleros de la 18 encontrarme, es la única manera que supieran que yo estaba en Guacoca, no estoy muy seguro, pero pienso que tal vez fue un primo o prima que les sacaron la información de donde se estaba escondiendo.

DR: ¿Entonces que decidiste hacer?

IR: En principios de 2015 me regresé a ciudad España donde fue el problema, pasé dos meses, escondido sin salir de la casa quería ver a mi familia y no tenía para donde más ir, me pareció mejor regresar a mi casa donde los pandilleros jamás se imaginarían que estaba yo, porque ya me habían ubicado en Guacoca, y nadie va a regresar al nido del lobo. Personas vigiaban mi casa y tenía mucho miedo que alguien me viera, mis familiares siempre ponían doble llave a la casa y estaban con mucho cuidado de no decir nada sobre mí.

DR: ¿Para donde te fuiste después?

IR: Pues miré, a mediados de 2015 salí para México, no había podido irme antes porque mi mamá estaba juntando unos lempiras para poder irme y ella empeño las escrituras de su casa en un banco para mandarme a México llegué hasta Tenosique, en agosto de 2015 y pedí refugio con ayuda con la casa del migrante que se llama La72. Después fui a Honduras de regreso por mi esposa que estaba embarazada y pase 5 días fuera de México sin que los de la migra se dieran cuenta. Me tardé 3 días en el camino y estuve 2 días en mi casa con mi mamita, pero no salí del cuarto nadie supo que yo estaba ahí, y me traje a mi esposa embarazada. La metí conmigo al refugio y fui a todas las firmas en la migra, pero no me aceptaron y me negaron el refugio a finales de 2015.

A principios de este año y como ya no tenía los papeles del refugio me agarro la migra y me llevaron en una perrera para la cárcel de migrantes en Tenosique con mi esposa, y pase 4 días en esa cárcel después me mandaron a la cárcel de Tapachula y me toco esperar 7 días y después me mandaron para abajo a Honduras, mi esposa si quedo en esa cárcel no la podían deportar porque estaba embarazada. Después regrese de vuelta, solo estuve unas horas en Honduras buscando dinero, y cuando llegue mi hijo ya había nacido en Tenosique.

DR: ¿Qué pasaría si regresas a Honduras?


IR: Pues la muerte, si regreso a Honduras de nuevo seguro que me van a matar esos de la pandilla no se ponen con juegos cuando alguien les falla, y los pandilleros controlan todo Honduras, están en todos lados nadie se puede escapar de ellos si lo están buscando allá lo encuentran y seguro que lo pelan, yo por eso nunca voy a volver a Honduras así me deporten mis veces de México. Tampoco quiero ir a Estados Unidos, solamente quiero estar seguro en un lugar con mi esposa y mi hijo, donde pueda trabajar y vivir tranquilo.

Anexo 6. Estadísticas de las solicitudes de la condición de refugiado, refugiados reconocidos y población total de refugiados en México.

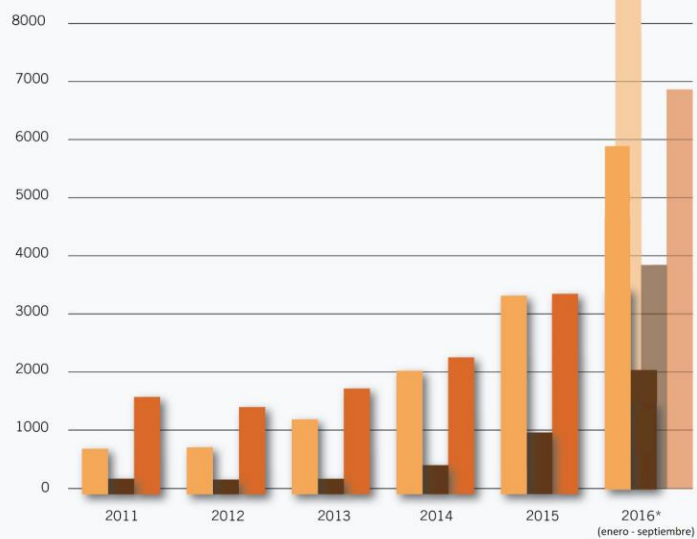
Fuente: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México.

Población refugiada, solicitudes de la condición de refugiado, refugiados reconocidos en México 2011-2016

 Solicitudes de asilo por año

 Refugiados reconocidos por año + Protección Complementaria


 Población total de refugiados



1000% solicitudes de asilo
1250% refugiados reconocidos desde 2011

2016*  Proyección de solicitudes de asilo a finales de 2016

 Proyección de refugiados reconocidos por año + Protección Complementaria a finales de 2016

 Proyección de población total de refugiados a finales de 2016